



ABEY
AUDITORES

**FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE SOLIDARIDAD COMPAÑÍA DE MARIA
(FISC)**

INFORME DE AUDITORIA DE CUENTAS ANUALES PYMESFL

EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

CORRESPONDIENTES AL EJERCICIO ANUAL TERMINADO

EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020



ABEY
AUDITORES

INFORME DE AUDITORÍA DE CUENTAS ANUALES PYMESFL EMITIDO POR UN AUDITOR INDEPENDIENTE

A los miembros del Patronato de la **Fundación Internacional de Solidaridad Compañía de María (FISC)** (en adelante la Fundación), por encargo de los mismos:

Opinión

Hemos auditado las cuentas anuales pymesfl de la **Fundación Internacional de Solidaridad Compañía de María (FISC)**, que comprenden el balance a 31 de diciembre de 2020, la cuenta de resultados y la memoria (todos ellos pymesfl) correspondientes al ejercicio terminado en dicha fecha.

En nuestra opinión, las cuentas anuales pymesfl adjuntas expresan, en todos los aspectos significativos, la imagen fiel del patrimonio y de la situación financiera de la Fundación a 31 de diciembre de 2020, así como de sus resultados correspondientes al ejercicio anual terminado en dicha fecha, de conformidad con el marco normativo de información financiera que resulta de aplicación (que se identifica en la nota 2 de la memoria) y, en particular, con los principios y criterios contables contenidos en el mismo.

Fundamento de la opinión

Hemos llevado a cabo nuestra auditoría de conformidad con la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas vigente en España. Nuestras responsabilidades de acuerdo con dichas normas se describen más adelante en la sección *Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales pymesfl* de nuestro informe.

Somos independientes de la Fundación de conformidad con los requerimientos de ética, incluidos los de independencia, que son aplicables a nuestra auditoría de las cuentas anuales pymesfl en España según lo exigido por la normativa reguladora de la actividad de auditoría de cuentas. En este sentido, no hemos prestado servicios distintos a los de la auditoría de cuentas ni han concurrido situaciones o circunstancias que, de acuerdo con lo establecido en la citada normativa reguladora, hayan afectado a la necesaria independencia de modo que se haya visto comprometida.

Consideramos que la evidencia de auditoría que hemos obtenido proporciona una base suficiente y adecuada para nuestra opinión.

Aspectos más relevantes de la auditoría

Los aspectos más relevantes de la auditoría son aquellos que, según nuestro juicio profesional, han sido considerados como los riesgos de incorrección material más significativos en nuestra auditoría de las cuentas anuales pymesfl del periodo actual. Estos riesgos han sido tratados en el contexto de nuestra auditoría de las cuentas anuales pymesfl en su conjunto, y en la formación de nuestra opinión sobre éstas, y no expresamos una opinión por separado sobre esos riesgos.

Hemos determinado que no existen riesgos más significativos considerados en la auditoría que se deban comunicar en nuestro informe.

Otras cuestiones

Las cuentas anuales de la Fundación correspondientes al ejercicio terminado a 31 de diciembre de 2019 fueron auditadas por un auditor predecesor.



Responsabilidad de la Presidenta del Patronato en relación con las cuentas anuales pymesfl

La Presidenta del Patronato es la responsable de formular las cuentas anuales pymesfl adjuntas, de forma que expresen la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Fundación, de conformidad con el marco normativo de información financiera aplicable a la Fundación en España, y del control interno que consideren necesario para permitir la preparación de cuentas anuales pymesfl libres de incorrección material, debida a fraude o error.

En la preparación de las cuentas anuales pymesfl, la Presidenta del Patronato es la responsable de la valoración de la capacidad de la Fundación para continuar como empresa en funcionamiento, revelando, según corresponda, las cuestiones relacionadas con la empresa en funcionamiento y utilizando el principio contable de empresa en funcionamiento excepto si los miembros del Patronato tienen intención de liquidar la Fundación o de cesar sus operaciones, o bien no exista otra alternativa realista.

Responsabilidades del auditor en relación con la auditoría de las cuentas anuales pymesfl

Nuestros objetivos son obtener una seguridad razonable de que las cuentas anuales pymesfl en su conjunto están libres de incorrección material, debida a fraude o error, y emitir un informe de auditoría que contiene nuestra opinión.

Seguridad razonable es un alto grado de seguridad pero no garantiza que una auditoría realizada de conformidad con la normativa reguladora de auditoría vigente en España siempre detecte una incorrección material cuando existe. Las incorrecciones pueden deberse a fraude o error y se consideran materiales si, individualmente o de forma agregada, puede preverse razonablemente que influyan en las decisiones económicas que los usuarios toman basándose en las cuentas anuales pymesfl.

Como parte de una auditoría de conformidad con la normativa reguladora de auditoría de cuentas en España, aplicamos nuestro juicio profesional y mantenemos una actitud de escepticismo profesional durante toda la auditoría. También:

- Identificamos y valoramos los riesgos de incorrección material en las cuentas anuales pymesfl, debida a fraude o error, diseñamos y aplicamos procedimientos de auditoría para responder a dichos riesgos y obtenemos evidencia de auditoría suficiente y adecuada para proporcionar una base para nuestra opinión. El riesgo de no detectar una incorrección material debida a fraude es más elevado que en el caso de una incorrección material debida a error, ya que el fraude puede implicar colusión, falsificación, omisiones deliberadas, manifestaciones intencionadamente erróneas, o la elusión del control interno.
- Obtenemos conocimiento del control interno relevante para la auditoría con el fin de diseñar procedimientos de auditoría que sean adecuados en función de las circunstancias, y no con la finalidad de expresar una opinión sobre la eficacia del control interno de la Fundación.
- Evaluamos si las políticas contables aplicadas son adecuadas y la razonabilidad de las estimaciones contables y la correspondiente información revelada por la Presidenta del Patronato.
- Concluimos sobre si es adecuada la utilización, por la Presidenta del Patronato, del principio contable de empresa en funcionamiento y, basándonos en la evidencia de auditoría obtenida, concluimos sobre si existe o no una incertidumbre material relacionada con hechos o con condiciones que pueden generar dudas significativas sobre la capacidad de la Fundación para continuar como empresa en funcionamiento. Si concluimos que existe una incertidumbre material, se requiere que llamemos la atención en nuestro informe de auditoría sobre la correspondiente información revelada en las cuentas anuales pymesfl, si dichas revelaciones no son adecuadas, que expresemos una opinión modificada. Nuestras conclusiones se basan en la evidencia de auditoría obtenida hasta la fecha de nuestro informe de auditoría. Sin embargo, los hechos o condiciones futuros pueden ser la causa de que la Fundación deje de ser una empresa en funcionamiento.



ABEY
AUDITORES

- Evaluamos la presentación global, la estructura y el contenido de las cuentas anuales pymesfl, incluida la información revelada, y si las cuentas anuales pymesfl representan las transacciones y hechos subyacentes de un modo que logran expresar la imagen fiel.

Nos comunicamos con la Presidenta del Patronato de la Fundación en relación con, entre otras cuestiones, el alcance y el momento de realización de la auditoría planificados y los hallazgos significativos de la auditoría, así como cualquier deficiencia significativa del control interno que identificamos en el transcurso de la auditoría.

Entre los riesgos significativos que han sido objeto de comunicación a la Presidenta del Patronato de la Fundación, determinamos los que han sido de la mayor significatividad en la auditoría de las cuentas anuales pymesfl del periodo actual y que son, en consecuencia, los riesgos considerados más significativos.

Describimos esos riesgos en nuestro informe de auditoría salvo que las disposiciones legales o reglamentarias prohíban revelar públicamente la cuestión.

Marcos Juega Stoffregen
Inscrito en el ROAC N° 20053

JUEGA STOFFREGEN
MARCOS -
50090163G

Firmado digitalmente por
JUEGA STOFFREGEN
MARCOS - 50090163G
Fecha: 2021.06.17 18:00:26
+02'00'

ABEY GRAD S.L.P.
Inscrita en el ROAC N° S2318
Madrid, a 17 de junio de 2021



FISC

ONGD | Fundación Internacional
de Solidaridad Compañía de María

MEMORIA FISC 2020

FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE SOLIDARIDAD COMPAÑÍA DE MARÍA
C.I.F. G20482832

BALANCE DE PYMESFL AL CIERRE DEL EJERCICIO 2020

ACTIVO	NOTAS de la MEMORIA	2.020	2019
A) ACTIVO NO CORRIENTE		6.909,09	10.112,51
III. Inmovilizado material.	5	6.289,09	7.112,51
VI. Inversiones financieras a largo plazo.		620,00	3.000,00
B) ACTIVO CORRIENTE		525.353,71	459.257,50
II. Usuarios y otros deudores de la actividad propia.	7	9.999,96	10.000,00
III. Deudores comerciales y otras cuentas a cobrar.	7, 10	97.695,09	25.323,27
VI. Inversiones financieras a corto plazo.		322,96	180,56
VII. Periodificaciones a corto plazo		29,04	-
VIII. Efectivo y otros activos líquidos equivalentes.		417.306,66	423.753,67
TOTAL ACTIVO (A+B)		532.262,80	469.370,01

PATRIMONIO NETO Y PASIVO	NOTAS	2.020	2019
A) PATRIMONIO NETO		406.915,21	407.152,13
A-1) Fondos propios	8	406.915,21	407.152,13
I. Dotación fundacional		1.328.727,02	1.328.727,02
II. Reservas.		55.030,30	55.030,30
III. Excedentes de ejercicios anteriores.**		(979.605,19)	(1.174.921,66)
IV. Excedente del ejercicio		2.763,08	198.316,47
B) PASIVO NO CORRIENTE		5.815,53	5.815,53
III. Deudas con empresas y entidades del grupo y asociadas a largo plazo.	11	5.815,53	5.815,53
C) PASIVO CORRIENTE		119.532,06	56.402,35
II. Deudas a corto plazo.	13	111.246,81	25.652,55
III. Deudas con empresas y entidades del grupo y asociadas a corto plazo.		-	20.000,00
V. Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar.	9, 10	8.285,25	10.749,80
TOTAL PATRIMONIO NETO Y PASIVO (A+B+C)		532.262,80	469.370,01

FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE SOLIDARIDAD COMPAÑÍA DE MARÍA
C.I.F. G20482832

CUENTA DE RESULTADOS DE PYMES CORRESPONDIENTE AL EJERCICIO TERMINADO EL 31 DE DICIEMBRE DE 2020			
	Nota	(Debe) Haber	
		2020	2019
A) Excedente del ejercicio			
1. Ingresos de la entidad por la actividad propia.		302.876,47	698.649,35
a) Cuotas de usuarios y afiliados		107.677,97	118.740,20
b) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones.	12	84.085,34	115.966,16
c) Subvenciones, donaciones y legados de explotación imputados a resultados del ejercicio, afectas a la actividad propia	13	111.113,16	463.942,99
2. Ayudas monetarias y otros. **	12	(117.921,05)	(187.011,96)
a) Ayudas monetarias		(117.702,80)	(186.386,86)
b) Gastos por colaboraciones y del órgano de gobierno.		(218,25)	(255,05)
c) Reintegro de ayudas y asignaciones		-	(370,05)
6. Aprovisionamientos.*	12	(34.753,68)	(34.000,00)
7. Otros ingresos de la actividad		42.160,83	83.554,65
a) Ingresos accesorios y otros de gestión corriente		41.800,83	40.379,00
c) Otros resultados		360,00	43.175,65
8. Gastos de personal.*	12	(124.592,32)	(175.270,98)
9. Otros gastos de la actividad.*	12	(63.598,51)	(189.979,63)
10. Amortización del inmovilizado.*		(1.615,97)	(2.528,44)
A) EXCEDENTE DE LA ACTIVIDAD (1+2+3+4+5+6+7+8+9+10+11+12+13)		2.555,77	193.412,99
14. Ingresos financieros		207,31	4.903,48
B) EXCEDENTE DE LAS OPERACIONES FINANCIERAS (14+15+16+17+18)		207,31	4.903,48
C) EXCEDENTE ANTES DE IMPUESTOS (A+B)		2.763,08	198.316,47
F) Ajustes por errores		-3.000,00	0,00
I) RESULTADO TOTAL, VARIACIÓN DEL PATRIMONIO NETO EN EL EJERCICIO (A.4+D+E+F+G+H)		-236,92	198.316,47

FUNDACIÓN INTERNACIONAL DE SOLIDARIDAD COMPAÑÍA DE MARÍA
C.I.F. G20482832
Registro de Fundaciones del País Vasco N° Registro G-32

Memoria 2020
(Expresada en euros)

NOTA 1. ACTIVIDAD DE LA FUNDACIÓN

La Fundación Internacional de Solidaridad Compañía de María (FISC) figura registrada, con fecha 27 de enero de 1995, en el Registro de Fundaciones del País Vasco, fijando su domicilio social en la calle Iparragirre, número 4, bajo, de San Sebastián (Guipúzcoa).

Con fecha 16 de noviembre de 2018 el Patronato, como consecuencia de la modificación del ámbito territorial de desarrollo de las actividades de la Fundación de la Comunidad Autónoma del País Vasco al conjunto del Estado Español, acuerda el traslado del domicilio de la Fundación, fijando su domicilio social en la calle Islas Aleutianas 26, 28035 de Madrid.

Tras el acuerdo de traslado, el Patronato ha modificado sus Estatutos a los efectos de adaptar los mismos a la Ley 50/2002 de 26 de diciembre de Fundaciones, de competencia Estatal.

Al cierre del ejercicio 2020, debido a retrasos en los respectivos registros vasco y estatal y por causas ajenas a FISC, se encuentra en proceso de inscripción en el Registro de Fundaciones de competencia estatal dependiente del Ministerio de Justicia que se espera pueda conseguirse en el 2021. A 31 de diciembre de 2020 sigue registrada en el Registro de Fundaciones del País Vasco.

FISC se rige por la voluntad de su fundadora la Orden de la Compañía de María Nuestra Señora.

De conformidad a sus Estatutos, su objeto social se centra en:

- La sensibilización de la ciudadanía respecto a los problemas de la pobreza en el mundo y otras situaciones de exclusión, procurando una mayor conciencia cívica, que permita ir haciendo realidad la solidaridad internacional con los países en vías de desarrollo y con los grupos marginales que sufren pobreza o exclusión.
- La cooperación que permita el disfrute de los derechos humanos y la mejora de las condiciones materiales, sanitarias y sociales, educativas, culturales, deportivas, espirituales, de defensa del medio ambiente, de fomento de la investigación y de promoción del voluntariado en los distintos países en vías de desarrollo, como medio que promueva un desarrollo equilibrado e integral de sus habitantes, y ayude a avanzar hacia la fraternidad entre todas las personas.
- La educación para el Desarrollo que contribuya en la formación de la persona, del “sujeto socio-político”, para organizar el mundo de forma comunitaria.

- La promoción de forma efectiva la equidad de género, así como los derechos y el empoderamiento de las mujeres, mediante intervenciones que generen impactos equitativos para hombres y mujeres, contribuyendo a eliminar las desigualdades de género en los contextos en los que tienen lugar.
- La promoción de acciones y proyectos que favorezcan la solidaridad con los grupos más desfavorecidos y colectivos en riesgo de exclusión social.

Su actividad coincide con el objeto social anteriormente descrito y, en concreto, se concentra en las siguientes Áreas de intervención:

- Cooperación para el Desarrollo, Emergencia y Ayuda humanitaria:

La cooperación que permita el disfrute de los derechos humanos y la mejora de las condiciones materiales, sanitarias y sociales, educativas, culturales, deportivas, espirituales, de defensa del medio ambiente, de fomento de la investigación y de promoción del voluntariado en los distintos países en vías de desarrollo, como medio que promueva un desarrollo equilibrado e integral de sus habitantes, y ayude a avanzar hacia la fraternidad entre todas las personas.

- Educación para el Desarrollo y Ciudadanía Global-Sensibilización:

La Sensibilización de la ciudadanía respecto a los problemas de la pobreza en el mundo y otras situaciones de exclusión, procurando una mayor conciencia cívica, que permita ir haciendo realidad la solidaridad internacional con los países en vías de desarrollo y con los grupos marginales que sufren pobreza o exclusión.

La Educación para el Desarrollo y Ciudadanía global que contribuya en la formación de la persona, del “sujeto socio-político”, para organizar el mundo de forma comunitaria.

La fundación no pertenece a ningún grupo, según los términos previstos en el artículo 42 del Código de Comercio.

La moneda funcional con la que opera la Fundación es el euro

NOTA 2. BASES DE PRESENTACIÓN DE LAS CUENTAS ANUALES

a) Imagen fiel

Las Cuentas Anuales del ejercicio 2020 adjuntas han sido formuladas por la Presidenta a partir de los registros contables de la Entidad a 31 de diciembre de 2020 y en ellas se han aplicado los principios contables y criterios de valoración recogidos en el Real Decreto 1491/2011, de 24 de octubre, por el que se aprueban las normas de adaptación del Plan General de Contabilidad a las entidades sin fines lucrativos y el modelo del plan de actuación de las entidades sin fines de lucro, las Resoluciones de 26 de marzo de 2013, del ICAC, por las que se aprueban el Plan de Contabilidad de entidades sin fines lucrativos y el Plan de Contabilidad de pequeñas y medianas entidades sin fines lucrativos, en todo lo no modificado específicamente por las normas anteriores, será de aplicación el Real Decreto 1514/2007, por el que se aprueba el Plan General de Contabilidad, la Ley 50/2002, de 26 de diciembre, de Fundaciones, Ley Orgánica 1/2002, de 22 de marzo, reguladora del Derecho de Asociación y la Ley 49/2002, de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y el resto de disposiciones legales vigentes en materia contable, y muestran la imagen fiel del patrimonio, de la situación financiera y de los resultados de la Entidad. No existen razones excepcionales por las que, para mostrar la imagen fiel, no se hayan

aplicado disposiciones legales en materia contable.

Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2020 han sido formuladas por el Patronato de la Fundación, hallándose pendientes de aprobación por parte de los órganos correspondientes, estimándose que serán aprobadas sin modificaciones.

Las cuentas anuales correspondientes al ejercicio 2019, fueron aprobadas por el Patronato de la Fundación en sesión celebrada el 1 de junio de 2020.

b) Principios contables aplicados

Los principios y criterios contables aplicados en la elaboración de las presentes cuentas anuales son los que se indican en la Nota 4 de esta memoria. Los citados principios y criterios se corresponden con los de aplicación obligatoria, sin que se hayan aplicado principios ni criterios contables no obligatorios.

c) Aspectos críticos de la valoración y estimación de la incertidumbre

En la preparación de las presentes cuentas anuales la Presidenta de la Fundación ha utilizado ciertas estimaciones para la valoración de determinadas partidas del balance y de la cuenta de pérdidas y ganancias, relacionados, básicamente, con la vida útil asignada a los activos materiales. Dichas estimaciones se han realizado de acuerdo con la mejor información disponible en la fecha de formulación de las cuentas anuales, siendo posible que acontecimientos posteriores obliguen a su modificación en ejercicios posteriores.

La Fundación ha elaborado las cuentas anuales del ejercicio 2020 bajo el principio de empresa en funcionamiento, habiendo tenido en consideración la situación actual del COVID-19, así como sus posibles efectos en la economía en general y en la Fundación en particular, no existiendo riesgo de continuidad en su actividad, tal como se detalla en la nota 15 de esta memoria.

d) Comparación de la información

Las cuentas anuales presentan a efectos comparativos, con cada una de las partidas del balance y de la cuenta de resultados, además de las cifras del ejercicio 2020, las correspondientes al ejercicio anterior. Asimismo, la información contenida en esta memoria referida al ejercicio 2020 se presenta, a efectos comparativos con la información del ejercicio 2019.

La Entidad no está obligada a auditar las cuentas anuales de los ejercicios 2020 y 2019. El 2019 esta auditado el 2020 está en proceso de auditoría.

e) Corrección de errores

En el ejercicio se ha regularizado una partida de ejercicios anteriores por importe de 3.000,00 euros.

f) Cambios en criterios contables.

En este ejercicio se han cambiado el criterio de aplicación al resultado de las subvenciones pasando de aplicarse de forma global al resultado tan pronto eran concedidas al criterio de aplicación al resultado en la medida del devengo del gasto.

g) Elementos recogidos en varias partidas.

No se presentan elementos patrimoniales registrados en dos o más partidas del balance.

NOTA 3. DISTRIBUCIÓN DEL EXCEDENTE DEL EJERCICIO

La propuesta de distribución del excedente obtenido por la Fundación que la Dirección someterá a su aprobación a la Junta del Patronato es la siguiente:

	2020	2019
<u>BASE DE REPARTO</u>		
- Excedente del ejercicio	2.763,08	198.316,47
<u>APLICACIÓN</u>		
- A compensar excedentes negativos de ejercicio anteriores	2.763,08	198.316,47

NOTA 4. NORMAS DE REGISTRO Y VALORACIÓN

Los criterios contables más significativos aplicados en la formulación de las cuentas anuales son los que se describen a continuación:

a) Inmovilizado intangible

Los elementos incorporados en el inmovilizado intangible se valoran por su precio de adquisición o su coste de producción, incorporándose a dicho valor el importe de las inversiones adicionales que se produzcan hasta su puesta en funcionamiento menos la amortización acumulada y las pérdidas por deterioro del valor que en su caso, haya experimentado.

Los gastos de mantenimiento de estas aplicaciones informáticas se imputan directamente como gastos del ejercicio en que se producen. Su amortización se realiza de forma lineal en el periodo de vida útil estimado que es de 5 años. El % de amortización es de un 20%.

En todos los casos, los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados al cierre del ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva.

En la fecha de cierre del balance de situación, la Fundación revisa los importes en libros de sus inmovilizados inmateriales para determinar si existen indicios de que dichos activos hayan sufrido una pérdida por deterioro de valor. Si existe cualquier indicio, el importe recuperable del activo se calcula con el objeto de determinar el alcance de la pérdida por deterioro de valor. En caso de que el activo no genere flujos de efectivo por sí mismo que sean independientes de otros activos, la Fundación calcula el importe recuperable de la unidad generadora de efectivo a la que pertenece el activo. Un inmovilizado inmaterial con una vida útil indefinida es sometido a una prueba de deterioro de valor todos los años.


b) Inmovilizado material

Los elementos del inmovilizado material se valoran de acuerdo con su coste de adquisición, o coste de producción, que incluye todos los gastos necesarios para la puesta en funcionamiento del mismo, y se presentan netos de las amortizaciones acumuladas y las pérdidas por deterioro de valor acumuladas reconocidas.

Los costes de ampliación, modernización o mejoras que representan un aumento de la productividad, capacidad o eficiencia, o un alargamiento de la vida útil de los bienes, se capitalizan como mayor coste de los correspondientes bienes, siempre que sea posible establecer el valor contable de los elementos dados de baja por haber sido sustituidos.

Los costes de reparaciones importantes se activan y se amortizan en el periodo de vida útil estimada de los mismos, mientras que los gastos de conservación y mantenimiento se cargan a la cuenta de pérdidas y ganancias del ejercicio en que se incurren.

La amortización de los elementos del inmovilizado material se calcula, aplicando el método lineal, sobre el coste de adquisición de los activos menos su valor residual, en función de los años de la vida útil estimada de los activos, según el siguiente detalle:



	%	Años
- Otras instalaciones	10	10
- Mobiliario y enseres	10-15	10/6,666
- Equipos informáticos	20	5

Los valores residuales estimados y los métodos y periodos de amortización aplicados son revisados al cierre de cada ejercicio y, si procede, ajustados de forma prospectiva.

Al cierre de cada ejercicio se analiza la conveniencia de efectuar, en su caso, las correcciones valorativas necesarias, con el fin de atribuir a cada elemento de inmovilizado material el inferior valor recuperable que le corresponda al cierre de cada ejercicio, siempre que se producen circunstancias o cambios que evidencian que el valor neto contable del inmovilizado pudiera no ser íntegramente recuperable por la generación de ingresos suficientes para cubrir todos los costes y gastos. En este caso, no se mantiene la valoración inferior si las causas que motivaron la corrección de valor hubiesen dejado de existir. En los ejercicios 2019 y 2020 no se han registrado pérdidas por deterioro del inmovilizado material.

c) Arrendamientos y otras operaciones de naturaleza similar

Los arrendamientos se clasifican como arrendamientos financieros siempre que las condiciones de los mismos transfieran sustancialmente los riesgos y ventajas derivados de la propiedad al arrendatario.

Los demás arrendamientos se clasifican como arrendamientos operativos. El arrendamiento operativo suscrito por la Fundación con la Orden de la Compañía de María

Provincia de España, se corresponde con las instalaciones que utiliza la Fundación para su actividad en Calle Islas Aleutianas 26, 4º planta, 28035 Madrid y que está formalizado mediante contrato de arrendamiento de instalaciones de fecha 1 de enero de 2020 por un plazo de 1 año, renovable anualmente.

Las cuotas pagadas por los arrendamientos operativos se cargan linealmente en la cuenta de pérdidas y ganancias durante la vigencia del contrato con independencia de la forma estipulada para el pago de los mismos.

d) Activos financieros

Los activos financieros, a efectos de su valoración, se clasificarán en alguna de las siguientes categorías:

1. Activos financieros a coste amortizado.
2. Activos financieros mantenidos para negociar.
3. Activos financieros a coste.

2.1 Activos financieros a coste amortizado.

En esta categoría se clasificarán, salvo que sea aplicable lo dispuesto en el apartado 2.2 siguiente, los:

a) Créditos por operaciones comerciales: son aquellos activos financieros (clientes y deudores varios) que se originan en la venta de bienes y la prestación de servicios por operaciones de tráfico de la entidad, y

b) Otros activos financieros a coste amortizado: son aquellos activos financieros que no siendo instrumentos de patrimonio ni derivados, no tienen origen comercial y cuyos cobros son de cuantía determinada o determinable. Es decir, comprende a los créditos distintos del tráfico comercial, los valores representativos de deuda adquiridos, cotizados o no, los depósitos en entidades de crédito, anticipos y créditos al personal, las fianzas y depósitos constituidos, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio.

2.1.1 Valoración inicial.

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por el coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles; no obstante, estos últimos podrán registrarse en la cuenta de resultados en el momento de su reconocimiento inicial.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, los créditos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como los anticipos y créditos al personal, las fianzas, los dividendos a cobrar y los desembolsos exigidos sobre instrumentos de patrimonio, cuyo importe se espera recibir en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

2.1.2 Valoración posterior.

Los activos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de resultados, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Las aportaciones realizadas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares, se valorarán al coste, incrementado o disminuido por el beneficio o la pérdida, respectivamente, que correspondan a la entidad como participe no gestor, y menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

No obstante lo anterior, los activos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe, salvo que se hubieran deteriorado.

2.1.3 Deterioro del valor.

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor de un activo financiero o de un grupo de activos financieros con similares características de riesgo valorados colectivamente, se ha deteriorado como resultado de uno o más eventos que hayan ocurrido después de su reconocimiento inicial y que ocasionen una reducción o retraso en los flujos de efectivo estimados futuros, que pueden venir motivados por la insolvencia del deudor. La pérdida por deterioro del valor de estos activos financieros será la diferencia entre su valor en libros y el valor actual de los flujos de efectivo futuros que se estima van a generar, descontados al tipo de interés efectivo calculado en el momento de su reconocimiento inicial. Para los activos financieros a tipo de interés variable, se empleará el tipo de interés efectivo que corresponda a la fecha de cierre de las cuentas anuales de acuerdo con las condiciones contractuales. En el cálculo de las pérdidas por deterioro de un grupo de activos financieros se podrán utilizar modelos basados en fórmulas o métodos estadísticos.

En su caso, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se utilizará el valor de cotización del activo, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la entidad.

Las correcciones valorativas por deterioro, así como su reversión cuando el importe de dicha pérdida disminuyese por causas relacionadas con un evento posterior, se reconocerán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de resultados. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros del crédito que estaría reconocido en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

2.2 Activos financieros mantenidos para negociar.

Se considera que un activo financiero (préstamo o crédito comercial o no, valor representativo de deuda, instrumento de patrimonio o derivado) se posee para negociar cuando:

a) Se origine o adquiera con el propósito de venderlo en el corto plazo (por ejemplo: valores representativos de deuda, cualquiera que sea su plazo de vencimiento, o instrumentos de patrimonio, cotizados, que se adquieren para venderlos en el corto plazo), o

b) Sea un instrumento financiero derivado, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura. A estos efectos:

– Un contrato de garantía financiera es aquel que exige que el emisor efectúe pagos específicos para reembolsar al tenedor por la pérdida en la que incurre cuando un deudor específico incumpla su obligación de pago de acuerdo con las condiciones, originales o modificadas, de un instrumento de deuda, tal como una fianza o un aval.

– Un derivado es designado como instrumento de cobertura para cubrir un riesgo específicamente identificado que puede tener impacto en la cuenta de resultados, como puede ser la cobertura del riesgo de tipo de cambio relacionado con compras y ventas en moneda extranjera o la contratación de una permuta financiera para cubrir el riesgo de tipo de interés.

La entidad no podrá reclasificar un activo financiero incluido inicialmente en esta categoría a otras, salvo cuando proceda calificar a una inversión como inversión en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo o asociadas.

No se podrá reclasificar ningún activo financiero incluido en las restantes categorías previstas en esta norma, a la categoría de mantenidos para negociar.

2.2.1 Valoración inicial.

Los activos financieros mantenidos para negociar se valorarán inicialmente por el coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada. Los costes de transacción que les sean directamente atribuibles se reconocerán en la cuenta de resultados del ejercicio.

Tratándose de instrumentos de patrimonio formará parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

2.2.2 Valoración posterior.

Los activos financieros mantenidos para negociar se valorarán por su valor razonable, sin deducir los costes de transacción en que se pudiera incurrir en su enajenación. Los cambios que se produzcan en el valor razonable se imputarán en la cuenta de resultados del ejercicio.

2.3 Activos financieros a coste.

En esta categoría se clasificarán las inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas, tal como éstas se definen en la norma 10.^a de elaboración de las cuentas anuales, y los demás instrumentos de patrimonio salvo que a estos últimos les sea aplicable lo dispuesto en el apartado 2.2 anterior.

2.3.1 Valoración inicial.

Las inversiones en los instrumentos de patrimonio incluidas en esta categoría se valorarán inicialmente al coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación entregada más los costes de transacción que les sean directamente atribuibles, debiéndose aplicar, en su caso, para las participaciones en entidades del grupo, el criterio incluido en el apartado 2 de la norma relativa a operaciones entre entidades del grupo y los criterios para determinar el coste de la combinación establecidos en la norma sobre combinaciones de negocios del Plan General de Contabilidad.

Formará parte de la valoración inicial el importe de los derechos preferentes de suscripción y similares que, en su caso, se hubiesen adquirido.

2.3.2 Valoración posterior.

Las inversiones en instrumentos de patrimonio incluidos en esta categoría se valorarán por su coste, menos, en su caso, el importe acumulado de las correcciones valorativas por deterioro.

Cuando deba asignarse valor a estos activos por baja del balance u otro motivo, se aplicará el método del coste medio ponderado por grupos homogéneos, entendiéndose por éstos los valores que tienen iguales derechos.

En el caso de venta de derechos preferentes de suscripción y similares o segregación de los mismos para ejercitarlos, el importe del coste de los derechos disminuirá el valor contable de los respectivos activos. Dicho coste se determinará aplicando alguna fórmula valorativa de general aceptación.

2.3.3 Deterioro del valor.

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que el valor en libros de una inversión no será recuperable.

El importe de la corrección valorativa será la diferencia entre su valor en libros y el importe recuperable, entendido éste como el mayor importe entre su valor razonable menos los costes de venta y el valor actual de los flujos de efectivo futuros derivados de la inversión, calculados, bien mediante la estimación de los que se espera recibir como consecuencia del reparto de dividendos realizado por la entidad participada y de la enajenación o baja en cuentas de la inversión en la misma, bien mediante la estimación de su participación en los flujos de efectivo que se espera sean generados por la entidad participada, procedentes tanto de sus actividades ordinarias como de su enajenación o baja en cuentas.

Salvo mejor evidencia del importe recuperable de las inversiones en el patrimonio de entidades del grupo, multigrupo y asociadas, en la estimación del deterioro de esta clase de activos se tomará en consideración el patrimonio neto de la entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración.

En las inversiones en el patrimonio de entidades que no sean del grupo, multigrupo o asociadas admitidas a cotización, como sustituto del valor actual de los flujos de efectivo futuros se utilizará el valor de cotización del activo, siempre que éste sea lo suficientemente fiable como para considerarlo representativo del valor que pudiera recuperar la entidad. Tratándose de inversiones no admitidas a cotización, se tomará en consideración el patrimonio neto de la entidad participada corregido por las plusvalías tácitas existentes en la fecha de la valoración,

Las correcciones valorativas por deterioro y, en su caso, su reversión, se registrarán como un gasto o un ingreso, respectivamente, en la cuenta de resultados. La reversión del deterioro tendrá como límite el valor en libros de la inversión que estaría reconocida en la fecha de reversión si no se hubiese registrado el deterioro del valor.

3. Intereses y dividendos recibidos de activos financieros.

Los intereses y dividendos de activos financieros devengados con posterioridad al momento de la adquisición se reconocerán como ingresos en la cuenta de resultados. Los intereses deben reconocerse utilizando el método del tipo de interés efectivo y los dividendos cuando se declare el derecho del socio a recibirlo.

A estos efectos, en la valoración inicial de los activos financieros se registrarán de forma independiente, atendiendo a su vencimiento, el importe de los intereses explícitos devengados y no vencidos en dicho momento, así como el importe de los dividendos acordados por el órgano competente en el momento de la adquisición. A estos efectos, se entenderá por «intereses explícitos» aquellos que se obtienen de aplicar el tipo de interés contractual del instrumento financiero.

Asimismo, si los dividendos distribuidos proceden inequívocamente de resultados generados con anterioridad a la fecha de adquisición porque se hayan distribuido importes superiores a los beneficios generados por la participada desde la adquisición, no se reconocerán como ingresos, y minorarán el valor contable de la inversión.

4. Baja de activos financieros.

La entidad dará de baja un activo financiero, o parte del mismo, cuando expiren los derechos derivados del mismo o se haya cedido su titularidad, siempre y cuando el cedente se haya desprendido de los riesgos y beneficios significativos inherentes a la propiedad del activo (tal como las ventas en firme de activos o las ventas de activos financieros con pacto de recompra por su valor razonable).

En las operaciones de cesión en las que de acuerdo con lo anterior no proceda dar de baja el activo financiero (como es el caso del descuento de efectos, del «factoring con recurso», de las ventas de activos financieros con pacto de recompra a un precio fijo o al precio de venta más un interés, de las cesiones de activos en las que la entidad cedente retiene el riesgo de crédito o la obligación de pagar intereses hasta que se cobre el principal al deudor), se registrará adicionalmente el pasivo financiero derivado de los importes recibidos.

e) Pasivos financieros

La norma vigente resulta de aplicación a los siguientes pasivos financieros:

- Débitos por operaciones comerciales: proveedores y acreedores varios;
- Deudas con entidades de crédito;

- Obligaciones y otros valores negociables emitidos: tales como bonos y pagarés;
- Derivados con valoración desfavorable para la entidad: entre ellos, futuros, opciones, permutas financieras y compraventa de moneda extranjera a plazo, y
- Otros pasivos financieros: deudas con terceros, tales como los préstamos y créditos financieros recibidos de personas o entidades que no sean entidades de crédito incluidos los surgidos en la compra de activos no corrientes, fianzas y depósitos recibidos y desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones.

Los instrumentos financieros emitidos, incurridos o asumidos se clasificarán como pasivos financieros, en su totalidad o en una de sus partes, siempre que de acuerdo con su realidad económica supongan para la entidad una obligación contractual, directa o indirecta, de entregar efectivo u otro activo financiero, o de intercambiar activos o pasivos financieros con terceros en condiciones potencialmente desfavorables, tal como un instrumento financiero que prevea su recompra obligatoria por parte del emisor, o que otorgue al tenedor el derecho a exigir al emisor su rescate en una fecha y por un importe determinado o determinable.

1. Reconocimiento.

La entidad reconocerá un pasivo financiero en su balance cuando se convierta en una parte obligada del contrato o negocio jurídico conforme a las disposiciones del mismo.

2. Valoración.

Los pasivos financieros, a efectos de su valoración, se clasificarán en alguna de las siguientes categorías:

1. Pasivos financieros a coste amortizado.
2. Pasivos financieros mantenidos para negociar.

2.1 Pasivos financieros a coste amortizado.

En esta categoría se clasificarán, salvo que sea aplicable lo dispuesto en el apartado 2.2 siguiente, los:

- a) Débitos por operaciones comerciales (proveedores y acreedores varios): son aquellos pasivos financieros que se originan en la compra de bienes y servicios por operaciones de tráfico de la entidad, y
- b) Débitos por operaciones no comerciales: son aquellos pasivos financieros que, no siendo instrumentos derivados, no tienen origen comercial.

2.1.1 Valoración inicial.

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán inicialmente por el coste, que equivaldrá al valor razonable de la contraprestación recibida ajustado por los costes de transacción que les sean directamente atribuibles; no obstante, estos últimos, así como las comisiones financieras que se carguen a la entidad cuando se originen las deudas con terceros, podrán registrarse en la cuenta de resultados en el momento de su reconocimiento inicial.

No obstante lo señalado en el párrafo anterior, los débitos por operaciones comerciales con vencimiento no superior a un año y que no tengan un tipo de interés contractual, así como las fianzas y los desembolsos exigidos por terceros sobre participaciones, cuyo importe se espera pagar en el corto plazo, se podrán valorar por su valor nominal, cuando el efecto de no actualizar los flujos de efectivo no sea significativo.

2.1.2 Valoración posterior.

Los pasivos financieros incluidos en esta categoría se valorarán por su coste amortizado. Los intereses devengados se contabilizarán en la cuenta de resultados, aplicando el método del tipo de interés efectivo.

Las aportaciones recibidas como consecuencia de un contrato de cuentas en participación y similares, se valorarán al coste, incrementado o disminuido por el beneficio o la pérdida, respectivamente, que deba atribuirse a los partícipes no gestores. No obstante lo anterior, los débitos con vencimiento no superior a un año que, de acuerdo con lo dispuesto en el apartado anterior, se valoren inicialmente por su valor nominal, continuarán valorándose por dicho importe.

2.2 Pasivos financieros mantenidos para negociar.

Se considera que un pasivo financiero se posee para negociar cuando sea un instrumento financiero derivado según se define en la norma sobre activos financieros, siempre que no sea un contrato de garantía financiera ni haya sido designado como instrumento de cobertura, según se definen en el apartado 2.2.b) de la norma relativa a activos financieros.

En ningún caso la entidad podrá reclasificar un pasivo financiero incluido inicialmente en esta categoría a la de pasivos financieros a coste amortizado, ni viceversa.

Valoración inicial y posterior.

En la valoración de los pasivos financieros incluidos en esta categoría se aplicarán los criterios señalados en el apartado 2.2 de la norma relativa a activos financieros.

3. Baja de pasivos financieros.

La entidad dará de baja un pasivo financiero cuando la obligación se haya extinguido. También dará de baja los pasivos financieros propios que adquiera, aunque sea con la intención de recolocarlos en el futuro.

Si se produjese un intercambio de instrumentos de deuda entre un prestamista y un prestatario, siempre que éstos tengan condiciones sustancialmente diferentes, se registrará la baja del pasivo financiero original y se reconocerá el nuevo pasivo financiero que surja. De la misma forma se registrará una modificación sustancial de las condiciones actuales de un pasivo financiero.

La diferencia entre el valor en libros del pasivo financiero o de la parte del mismo que se haya dado de baja y la contraprestación pagada, incluidos los costes de transacción atribuibles y en la que se recogerá asimismo cualquier activo cedido diferente del efectivo o pasivo asumido, se reconocerá en la cuenta de resultados del ejercicio en que tenga lugar.

En el caso de un intercambio de instrumentos de deuda que no tengan condiciones sustancialmente diferentes, el pasivo financiero original no se dará de baja del balance. El coste amortizado del pasivo financiero se determinará aplicando el tipo de interés efectivo, que será aquel que iguale el valor en libros del pasivo financiero en la fecha de modificación con los flujos de efectivo a pagar según las nuevas condiciones.

A estos efectos, las condiciones de los contratos se considerarán sustancialmente diferentes cuando el valor actual de los flujos de efectivo del nuevo pasivo financiero, incluyendo las comisiones netas cobradas o pagadas, sea diferente, al menos en un diez por ciento del valor actual de los flujos de efectivo remanentes del pasivo financiero original, actualizados ambos al tipo de interés efectivo de éste.

f) Créditos y débitos por la actividad propia

1. Ámbito de aplicación.

La presente norma se aplicará a los siguientes activos y pasivos:

a) Créditos por la actividad propia: son los derechos de cobro que se originan en el desarrollo de la actividad propia frente a los beneficiarios, usuarios, patrocinadores y afiliados.

b) Débitos por la actividad propia: son las obligaciones que se originan por la concesión de ayudas y otras asignaciones a los beneficiarios de la entidad en cumplimiento de los fines propios.

2. Valoración inicial y posterior de los créditos.

Las cuotas, donativos y otras ayudas similares, procedentes de patrocinadores, afiliados u otros deudores, con vencimiento a corto plazo, originarán un derecho de cobro que se contabilizará por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocerán por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal de crédito se registrará como un ingreso financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.

Los préstamos concedidos en el ejercicio de la actividad propia a tipo de interés cero o por debajo del interés de mercado se contabilizarán por su valor razonable. La diferencia entre el valor razonable y el importe entregado se reconocerá, en el momento inicial, como un gasto en la cuenta de resultados de acuerdo con su naturaleza. Después de su reconocimiento inicial, la reversión del descuento practicado se contabilizará como un ingreso financiero en la cuenta de resultados.

Al menos al cierre del ejercicio, deberán efectuarse las correcciones valorativas necesarias siempre que exista evidencia objetiva de que se ha producido un deterioro de valor en estos activos. A tal efecto serán de aplicación los criterios recogidos en este Plan de Contabilidad de Pequeñas y Medianas entidades sin fines lucrativos, para reconocer el deterioro de los activos financieros que se contabilizan aplicando el criterio del coste amortizado.

3. Valoración inicial y posterior de los débitos.

Las ayudas y otras asignaciones concedidas por la entidad a sus beneficiarios, con vencimiento a corto plazo, originarán el reconocimiento de un pasivo por su valor nominal. Si el vencimiento supera el citado plazo, se reconocerán por su valor actual. La diferencia entre el valor actual y el nominal del débito se contabilizará como un gasto financiero en la cuenta de resultados de acuerdo con el criterio del coste amortizado.

Si la concesión de la ayuda es plurianual, el pasivo se registrará por el valor actual del importe comprometido en firme de forma irrevocable e incondicional. Se aplicará este mismo criterio en aquellos casos en los que la prolongación de la ayuda no esté sometida a evaluaciones periódicas, sino al mero cumplimiento de trámites formales o administrativos.

h) Impuestos sobre beneficios.

El impuesto sobre beneficios se determina mediante la suma del gasto por impuesto corriente y el impuesto diferido. El gasto por impuesto corriente se determina aplicando el tipo de gravamen vigente a la ganancia fiscal, y minorando el resultado así obtenido en el importe de las bonificaciones y deducciones generales y aplicadas en el ejercicio.

Los activos y pasivos por impuestos diferidos proceden de las diferencias temporarias definidas como los importes que se prevén pagaderos o recuperables en el futuro y que derivan de la diferencia entre el valor en libros de los activos y pasivos y su base fiscal. Dichos importes se registran aplicando a la diferencia temporaria el tipo de gravamen al que se espera recuperarlos o liquidarlos.

Los activos por impuestos diferidos surgen, igualmente, como consecuencia de las bases imponibles negativas pendientes de compensar y de los créditos por deducciones fiscales generadas y no aplicadas.

Se reconoce el correspondiente pasivo por impuestos diferidos para todas las diferencias temporarias imponibles, salvo que la diferencia temporaria se derive del reconocimiento inicial de un fondo de comercio o del reconocimiento inicial en una transacción que no es una

combinación de negocios de otros activos y pasivos en una operación que en el momento de su realización, no afecte ni al resultado fiscal ni contable.

Por su parte, los activos por impuestos diferidos, identificados con diferencias temporarias deducibles, solo se reconocen en el caso de que se considere probable que la Entidad va a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos y no procedan del reconocimiento inicial de otros activos y pasivos en una operación que no sea una combinación de negocios y que no afecta ni al resultado fiscal ni al resultado contable. El resto de activos por impuestos diferidos (bases imponibles negativas y deducciones pendientes de compensar) solamente se reconocen en el caso de que se considere probable que la Entidad vaya a tener en el futuro suficientes ganancias fiscales contra las que poder hacerlos efectivos.

Con ocasión de cada cierre contable, se revisan los impuestos diferidos registrados (tanto activos como pasivos) con objeto de comprobar que se mantienen vigentes, efectuándose las oportunas correcciones a los mismos, de acuerdo con los resultados de los análisis realizados.

El gasto o el ingreso por impuesto diferido se corresponde con el reconocimiento y la cancelación de los pasivos y activos por impuesto diferido, así como, en su caso, por el reconocimiento e imputación a la cuenta de resultados del ingreso directamente imputado al patrimonio neto que pueda resultar de la contabilización de aquellas deducciones y otras ventajas fiscales que tengan la naturaleza económica de subvención.

i) Gastos e ingresos propios de las entidades no lucrativas.

1. Gastos.

1.1 Criterio general de reconocimiento.

Los gastos realizados por la entidad se contabilizarán en la cuenta de resultados del ejercicio en el que se incurran, al margen de la fecha en que se produzca la corriente financiera. En particular, las ayudas otorgadas por la entidad se reconocerán en el momento en que se apruebe su concesión.

1.2 Reglas de imputación temporal.

En ocasiones, el reconocimiento de estos gastos se difiere en espera de que se completen algunas circunstancias necesarias para su devengo, que permitan su consideración definitiva en la cuenta de resultados.

Dichas reglas son aplicables a los siguientes casos:

a) Cuando la corriente financiera se produzca antes que la corriente real, la operación en cuestión dará lugar a un activo, que será reconocido como un gasto cuando se perfeccione el hecho que determina dicha corriente real.

b) Cuando la corriente real se extienda por períodos superiores al ejercicio económico, cada uno de los períodos debe reconocer el gasto correspondiente, calculado con criterios razonables, sin perjuicio de lo indicado para los gastos de carácter plurianual.

1.3 Gastos de carácter plurianual.

Las ayudas otorgadas en firme por la entidad y otros gastos comprometidos de carácter plurianual se contabilizarán en la cuenta de resultados del ejercicio en que se apruebe su concesión con abono a una cuenta de pasivo, por el valor actual del compromiso asumido.

1.4 Criterios particulares aplicables a los desembolsos incurridos para la organización de eventos futuros.

De acuerdo con lo dispuesto en el apartado 1.1 de la presente norma, los desembolsos relacionados con la organización de eventos futuros (exposiciones, congresos, conferencias, etcétera) se reconocerán en la cuenta de resultados de la entidad como un gasto en la fecha en la que se incurran, salvo que estuvieran relacionados con la adquisición de bienes del

inmovilizado, derechos para organizar el citado evento o cualquier otro concepto que cumpla la definición de activo.

2. Ingresos.

En la contabilización de los ingresos en cumplimiento de los fines de la entidad se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

a) Los ingresos por entregas de bienes o prestación de servicios se valorarán por el importe acordado.

b) Las cuotas de usuarios o afiliados se reconocerán como ingresos en el período al que correspondan.

c) Los ingresos procedentes de promociones para captación de recursos, de patrocinadores y de colaboraciones se reconocerán cuando las campañas y actos se produzcan.

d) En todo caso, deberán realizarse las periodificaciones necesarias.

j) Provisiones y contingencias.

1. Reconocimiento.

La entidad reconocerá como provisiones los pasivos que, cumpliendo la definición y los criterios de registro o reconocimiento contable contenidos en el Marco Conceptual de la Contabilidad, resulten indeterminados respecto a su importe o a la fecha en que se cancelarán. Las provisiones pueden venir determinadas por una disposición legal, contractual o por una obligación implícita o tácita. En este último caso, su nacimiento se sitúa en la expectativa válida creada por la entidad frente a terceros, de asunción de una obligación por parte de aquélla.

En la memoria de las cuentas anuales se deberá informar sobre las contingencias que tenga la entidad relacionadas con obligaciones distintas a las mencionadas en el párrafo anterior.

2. Valoración.

De acuerdo con la información disponible en cada momento, las provisiones se valorarán en la fecha de cierre del ejercicio, por el valor actual de la mejor estimación posible del importe necesario para cancelar o transferir a un tercero la obligación, registrándose los ajustes que surjan por la actualización de la provisión como un gasto financiero conforme se vayan devengando. Cuando se trate de provisiones con vencimiento inferior o igual a un año, y el efecto financiero no sea significativo, no será necesario llevar a cabo ningún tipo de descuento. La compensación a recibir de un tercero en el momento de liquidar la obligación, no supondrá una minoración del importe de la deuda, sin perjuicio del reconocimiento en el activo de la entidad del correspondiente derecho de cobro, siempre que no existan dudas de que dicho reembolso será percibido. El importe por el que se registrará el citado activo no podrá exceder del importe de la obligación registrada contablemente. Sólo cuando exista un vínculo legal o contractual, por el que se haya exteriorizado parte del riesgo, y en virtud del cual la entidad no esté obligada a responder, se tendrá en cuenta para estimar el importe por el que, en su caso, figurará la provisión.

k) Subvenciones, donaciones y legados recibidos.

1. Reconocimiento.

Las subvenciones, donaciones y legados no reintegrables se contabilizarán, con carácter general, directamente en el patrimonio neto de la entidad para su posterior reclasificación al excedente del ejercicio como ingresos, sobre una base sistemática y racional de forma correlacionada con los gastos derivados de la subvención, donación o legado, de acuerdo con los criterios que se detallan en el apartado 3 de la norma vigente. Las subvenciones, donaciones

y legados no reintegrables que se obtengan sin asignación a una finalidad específica se contabilizarán directamente en el excedente del ejercicio en que se reconozcan.

Si las subvenciones, donaciones o legados fueran concedidos por los asociados, fundadores o patronos se seguirá este mismo criterio, salvo que se otorgasen a título de dotación fundacional o fondo social, en cuyo caso se reconocerán directamente en los fondos propios de la entidad. También se reconocerán directamente en los fondos propios, las aportaciones efectuadas por un tercero a la dotación fundacional o al fondo social.

Las subvenciones, donaciones y legados que tengan carácter de reintegrables se registrarán como pasivos hasta que adquieran la condición de no reintegrables. A estos efectos, se considerarán no reintegrables cuando exista un acuerdo individualizado de concesión de la subvención, donación o legado a favor de la entidad, se hayan cumplido las condiciones establecidas para su concesión y no existan dudas razonables sobre su recepción.

En particular, para entender cumplidas las citadas condiciones se aplicarán los siguientes criterios:

a) Las obtenidas para adquirir un activo solo se calificarán de no reintegrables cuando se haya adquirido el correspondiente activo.

Si las condiciones del otorgamiento exigen mantener la inversión durante un determinado número de años, se considerarán no reintegrables cuando al cierre del ejercicio se haya realizado la inversión y no existan dudas razonables de que se mantendrá en el período fijado en los términos de la concesión.

En particular, se aplicará este criterio cuando las condiciones del otorgamiento obliguen a invertir permanentemente el importe recibido en un activo financiero, y a destinar el rendimiento de esa inversión exclusivamente al cumplimiento de los fines o actividad propia. El rendimiento que origine la inversión se contabilizará siguiendo los criterios generales de registro y valoración establecidos para los activos financieros.

b) Las obtenidas para la construcción, mejora, renovación o ampliación de un activo, si las condiciones del otorgamiento exigen la finalización de la obra y su puesta en condiciones de funcionamiento, se considerarán no reintegrables cuando al cierre del ejercicio se haya ejecutado la actuación, total o parcialmente.

En el supuesto de ejecución parcial, la subvención se calificará como no reintegrable en proporción a la obra ejecutada, siempre que no existan dudas razonables de que concluirá la construcción del activo o la ejecución de las actuaciones de mejora, renovación o ampliación según las condiciones establecidas en el acuerdo de concesión.

c) Las obtenidas para financiar gastos específicos de ejecución plurianual, si las condiciones del otorgamiento exigen la finalización del plan de actuación y la justificación de que se han realizado las correspondientes actividades, por ejemplo, la realización de cursos de formación, se considerarán no reintegrables cuando al cierre del ejercicio se haya ejecutado la actuación, total o parcialmente.

En el supuesto de ejecución parcial, el importe recibido se calificará como no reintegrable en proporción al gasto ejecutado, siempre que no existan dudas razonables de que se concluirá en los términos fijados en las condiciones del otorgamiento.

Si la entidad invierte los fondos recibidos en un activo financiero de forma transitoria a la espera de aplicarlos a su finalidad, el rendimiento que origine la inversión se contabilizará siguiendo los criterios generales de registro y valoración establecidos para el citado elemento patrimonial, sin perjuicio de que el rendimiento de la inversión también deba aplicarse a la finalidad para la que fue otorgada la ayuda.

No obstante lo anterior, en aquellos casos en que la entidad receptora de la ayuda no sea la beneficiaria de los fondos recibidos, sino que actúe como un mero intermediario entre el concedente y sus destinatarios finales, el importe obtenido no tendrá influencia en su cuenta de resultados, debiéndose registrar únicamente los movimientos de tesorería que se produzcan, sin perjuicio de que si pudieran derivarse responsabilidades a la entidad por el buen fin de la ayuda recibida, ésta debería contabilizar la correspondiente provisión.

2. Valoración.

Las subvenciones, donaciones y legados de carácter monetario se valorarán por el valor razonable del importe concedido.

Las de carácter no monetario o en especie se valorarán por el valor razonable del bien o servicio recibido, siempre que el valor razonable del citado bien o servicio pueda determinarse de manera fiable.

3. Criterios de imputación al excedente del ejercicio.

La imputación al excedente del ejercicio de las subvenciones, donaciones y legados que tengan el carácter de no reintegrables se efectuará atendiendo a su finalidad.

En este sentido, el criterio de imputación de una subvención, donación o legado de carácter monetario deberá ser el mismo que el aplicado a otra subvención, donación o legado recibido en especie, cuando se refieran a la adquisición del mismo tipo de activo o a la cancelación del mismo tipo de pasivo.

A efectos de su imputación al excedente del ejercicio, habrá que distinguir entre los siguientes tipos de subvenciones, donaciones y legados:

a) Cuando se obtengan para financiar gastos específicos: se imputarán como ingresos en el mismo ejercicio en el que se devenguen los gastos que estén financiando.

b) Cuando se obtengan para adquirir activos o cancelar pasivos, se pueden distinguir los siguientes casos:

b.1) Activos del inmovilizado intangible, material e inversiones inmobiliarias: se imputarán como ingresos del ejercicio en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese período para los citados elementos o, en su caso, cuando se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance. Se aplicará este mismo criterio si la ayuda tiene como finalidad compensar los gastos por grandes reparaciones a efectuar en los bienes del Patrimonio Histórico.

b.2) Bienes del Patrimonio Histórico: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance o, en su caso, en proporción a la dotación a la amortización efectuada en ese período para los citados elementos.

b.3) Existencias que no se obtengan como consecuencia de un rappel comercial: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

b.4) Activos financieros: se imputarán como ingresos del ejercicio en el que se produzca su enajenación, corrección valorativa por deterioro o baja en balance.

b.5) Cancelación de deudas: se imputarán como ingresos del ejercicio en que se produzca dicha cancelación, salvo cuando se otorguen en relación con una financiación específica, en cuyo caso la imputación se realizará en función del elemento financiado.

Sin perjuicio de lo anterior, en caso de enajenación del activo recibido, si la entidad estuviera obligada a destinar la contraprestación obtenida de manera simultánea a la adquisición de un activo de la misma naturaleza, la subvención, donación o legado se imputará como ingreso del ejercicio en el que cese la citada restricción.

Se considerarán en todo caso de naturaleza irreversible las correcciones valorativas por deterioro de los elementos en la parte en que éstos hayan sido financiados gratuitamente.

4. Cesiones recibidas de activos no monetarios y de servicios sin contraprestación.

Sin perjuicio de lo dispuesto en el apartado 2 de esta norma, en las cesiones de bienes y servicios a título gratuito que a continuación se detallan se aplicarán los siguientes criterios.

4.1 Cesión de uso de un terreno de forma gratuita y tiempo determinado.

La entidad reconocerá un inmovilizado intangible por el importe del valor razonable atribuible al derecho de uso cedido. Asimismo, registrará un ingreso directamente en el patrimonio neto, que se reclasificará al excedente del ejercicio como ingreso sobre una base sistemática y racional, de acuerdo con los criterios incluidos en el apartado 3 de esta norma.

El citado derecho se amortizará de forma sistemática en el plazo de la cesión. Adicionalmente, las inversiones realizadas por la entidad que no sean separables del terreno cedido en uso se contabilizarán como inmovilizados materiales cuando cumplan la definición de activo.

Estas inversiones se amortizarán en función de su vida útil, que será el plazo de la cesión – incluido el período de renovación cuando existan evidencias que soporten que la misma se va a producir–, cuando ésta sea inferior a su vida económica. En particular, resultará aplicable este tratamiento contable a las construcciones que la entidad edifique sobre el terreno, independientemente de que la propiedad recaiga en el cedente o en la entidad.

4.2 Cesión de uso de un terreno y una construcción de forma gratuita y tiempo determinado.

Si junto al terreno se cede una construcción el tratamiento contable será el descrito en el apartado 4.1 de la presente norma. No obstante, si el plazo de cesión es superior a la vida útil de la construcción, considerando el fondo económico de la operación, el derecho de uso atribuible a la misma se contabilizará como un inmovilizado material, amortizándose con arreglo a los criterios generales aplicables a estos elementos patrimoniales. Este mismo tratamiento resultará aplicable al terreno si se cede por tiempo indefinido.

4.3 Cesión del inmueble de forma gratuita por un período de un año prorrogable por períodos iguales, o por tiempo indefinido.

Si la cesión se pacta por un período de un año, renovable por períodos iguales, o por un período indefinido reservándose el cedente la facultad de revocarla al cierre de cada ejercicio, la entidad no contabilizará activo alguno, limitándose a reconocer todos los años un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso por subvención/donación en la cuenta de resultados por la mejor estimación del derecho cedido.

No obstante, cuando existan indicios que pudieran poner de manifiesto que dichas prórrogas se acordarán de forma permanente sin imponer condiciones a la entidad, distintas de la simple continuidad en sus actividades, el tratamiento contable de la operación deberá asimilarse al supuesto descrito en el apartado 4.2. En el supuesto de cesiones por un período indefinido se aplicará un tratamiento similar.

4.4 Servicios recibidos sin contraprestación.

La entidad reconocerá en la cuenta de resultados un gasto de acuerdo con su naturaleza y un ingreso en concepto de subvención/donación por la mejor estimación del valor razonable del servicio recibido.

l) Operaciones entre entidades del grupo.

1. Alcance y regla general.

La presente norma será de aplicación a las operaciones realizadas entre entidades del mismo grupo, tal y como éstas quedan definidas en la norma 10.^a de elaboración de las cuentas anuales contenida en la tercera parte de este Plan de Contabilidad de Pequeñas y Medianas Entidades sin fines lucrativos.

Las operaciones entre entidades del mismo grupo, con independencia del grado de vinculación entre las entidades del grupo participantes, se contabilizarán de acuerdo con las normas generales.

En consecuencia, con carácter general, los elementos objeto de la transacción afectos a la actividad mercantil, se contabilizarán en el momento inicial por su valor razonable. En su caso,

si el precio acordado en una operación difiriese de su valor razonable, la diferencia deberá registrarse atendiendo a la realidad económica de la operación. La valoración posterior se realizará de acuerdo con lo previsto en las correspondientes normas.

Las operaciones afectas a la actividad propia se contabilizarán en el momento inicial por el precio acordado.

2. Normas particulares.

Las normas particulares solo serán de aplicación cuando los elementos objeto de la transacción deban calificarse como un negocio.

Un negocio es un conjunto integrado de actividades y activos susceptibles de ser dirigidos y gestionados con el propósito de proporcionar un rendimiento, menores costes u otros beneficios económicos directamente a sus propietarios o partícipes y control es el poder de dirigir las políticas financieras y de explotación de un negocio con la finalidad de obtener beneficios económicos de sus actividades.

A efectos de esta norma, las participaciones en el patrimonio neto que otorguen el control sobre una entidad que constituya un negocio, también tendrán esta calificación.

En las aportaciones no dinerarias a una entidad del grupo, el aportante valorará su inversión por el valor contable de los elementos patrimoniales entregados.

23.^a Cambios en criterios contables, errores y estimaciones contables.

Cuando se produzca un cambio de criterio contable, que sólo procederá de acuerdo con lo establecido en el principio de uniformidad, se aplicará de forma retroactiva y su efecto se calculará desde el ejercicio más antiguo para el que se disponga de información.

El ingreso o gasto correspondiente a ejercicios anteriores que se derive de dicha aplicación motivará, en el ejercicio en que se produce el cambio de criterio, el correspondiente ajuste por el efecto acumulado de las variaciones de los activos y pasivos, el cual se imputará directamente en el patrimonio neto, en concreto, en una partida de reservas salvo que afectara a un gasto o un ingreso que se imputó en los ejercicios previos directamente en otra partida del patrimonio neto. Asimismo se modificarán las cifras afectadas en la información comparativa de los ejercicios a los que le afecte el cambio de criterio contable.

En la subsanación de errores relativos a ejercicios anteriores serán de aplicación las mismas reglas que para los cambios de criterios contables. A estos efectos, se entiende por errores las omisiones o inexactitudes en las cuentas anuales de ejercicios anteriores por no haber utilizado, o no haberlo hecho adecuadamente, información fiable que estaba disponible cuando se formularon y que la entidad podría haber obtenido y tenido en cuenta en la formulación de dichas cuentas.

Sin embargo, se calificarán como cambios en estimaciones contables aquellos ajustes en el valor contable de activos o pasivos, o en el importe del consumo futuro de un activo, que sean consecuencia de la obtención de información adicional, de una mayor experiencia o del conocimiento de nuevos hechos. El cambio de estimaciones contables se aplicará de forma prospectiva y su efecto se imputará, según la naturaleza de la operación de que se trate, como ingreso o gasto en la cuenta de resultados del ejercicio o, cuando proceda, directamente al patrimonio neto. El eventual efecto sobre ejercicios futuros se irá imputando en el transcurso de los mismos.

Siempre que se produzcan cambios de criterio contable o subsanación de errores relativos a ejercicios anteriores se deberá incorporar la correspondiente información en la memoria de las cuentas anuales.

Asimismo, se informará en la memoria de los cambios en estimaciones contables que hayan producido efectos significativos en el ejercicio actual, o que vayan a producirlos en ejercicios posteriores.

m) Hechos posteriores al cierre del ejercicio.

Los hechos posteriores que pongan de manifiesto condiciones que ya existían al cierre del ejercicio, deberán tenerse en cuenta para la formulación de las cuentas anuales. Estos hechos posteriores motivarán en las cuentas anuales, en función de su naturaleza, un ajuste, información en la memoria o ambos.

Los hechos posteriores al cierre del ejercicio que pongan de manifiesto condiciones que no existían al cierre del mismo, no supondrán un ajuste en las cuentas anuales. No obstante, cuando los hechos sean de tal importancia que si no se facilitara información al respecto podría distorsionarse la capacidad de evaluación de los usuarios de las cuentas anuales, se deberá incluir en la memoria información respecto a la naturaleza del hecho posterior conjuntamente con una estimación de su efecto o, en su caso, una manifestación acerca de la imposibilidad de realizar dicha estimación.

En todo caso, en la formulación de las cuentas anuales deberá tenerse en cuenta toda información que pueda afectar a la aplicación del principio de entidad en funcionamiento. En consecuencia, las cuentas anuales no se formularán sobre la base de dicho principio si los gestores, aunque sea con posterioridad al cierre del ejercicio, determinan que tienen la intención de liquidar la entidad o cesar en su actividad o que no existe una alternativa más realista que hacerlo.


NOTA 5. INMOVILIZADO INTANGIBLE Y MATERIAL

El detalle de las variaciones registradas por las partidas que componen el inmovilizado intangible es el siguiente:

	Aplicaciones informáticas
A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2019	28.299,08
B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2019	28.299,08
C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2020	28.299,08
D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2020	28.299,08
E) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2019	-27.895,31
(+) Dotación a la amortización del ejercicio	-403,77
F) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2019	-28.299,08
G) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2020	-28.299,08
H) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2020	-28.299,08

Los movimientos habidos en las cuentas incluidas en el inmovilizado material han sido los siguientes:

	Instalaciones técnicas, y otro inmovilizado material
A) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2019	59.141,92
(+) Resto de entradas	728,96
B) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2019	59.870,88
C) SALDO INICIAL BRUTO, EJERCICIO 2020	59.870,88
(+) Resto de entradas	792,55
D) SALDO FINAL BRUTO, EJERCICIO 2020	60.663,43
E) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2019	-50.633,67
(+) Dotación a la amortización del ejercicio	-2.124,70
F) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2019	-52.758,37
G) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO INICIAL EJERCICIO 2020	-52.758,37
(+) Dotación a la amortización del ejercicio	-1.615,97
H) AMORTIZACIÓN ACUMULADA, SALDO FINAL EJERCICIO 2020	-54.374,34



Es política de la Fundación contratar las pólizas de seguros que se estiman necesarias para dar cobertura a los posibles riesgos que pudieran afectar a los elementos del inmovilizado material.

El importe total de las cuotas por arrendamientos operativos reconocido como gasto en los ejercicios 2019 y 2020 asciende a 9.916,07 euros y 4.501,20 euros respectivamente y se encuentra registrado en el epígrafe “Otros gastos de explotación – Servicios Exteriores” de la cuenta de pérdidas y ganancias adjunta, y se corresponde con el gasto de alquiler de las oficinas e instalaciones en su sede de Madrid. A finales del ejercicio 2019, con motivo del traslado de su domicilio social y fiscal a Madrid se rescinde el contrato de arrendamiento vigente hasta la fecha y se suscribe un nuevo contrato de arrendamiento de instalaciones el 1 de enero de 2020 con la Compañía de María de duración anual y renovable cada año.

NOTA 6. ACTIVOS FINANCIEROS

El detalle de los instrumentos financieros a largo plazo es el siguiente:

CATEGORÍAS		CLASES					
		Instrumentos de patrimonio		Créditos, Derivados y Otros		TOTAL	
		Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
	Activos financieros a coste amortizado	0,00	3.000,00	620,00	0,00	620,00	3.000,00
	TOTAL	0,00	3.000,00	620,00	0,00	620,00	3.000,00

El detalle de los instrumentos financieros a corto plazo es el siguiente:

CATEGORÍAS		CLASES	
		Créditos, Derivados y Otros	
		Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
	Activos financieros a coste amortizado	10.322,92	10.180,56
	TOTAL	10.322,92	10.180,56

(1) El efectivo y otros activos equivalentes no se incluyen en el cuadro.

El análisis del movimiento durante el ejercicio para cada clase de activos financieros no corrientes es el siguiente:

	Clases de activos financieros no corrientes	
	Instrumentos de patrimonio	TOTAL
Saldo al inicio del ejercicio 2019	161.788,02	161.788,02
(-) Salidas y reducciones	-158.788,02	-158.788,02
Saldo final del ejercicio 2019	3.000,00	3.000,00
(+) Altas	620,00	620,00
(-) Salidas y reducciones	-3.000,00	-3.000,00
Saldo final del ejercicio 2020	620,00	620,00

“Usuarios y otros deudores de la actividad propia”

Dentro de la categoría de Activos financieros a coste amortizado se encuentran el epígrafe B.II del activo de balance “Usuarios y otros deudores de la actividad propia” por importe de 9.999,96 euros y de 10.000,00 euros en el ejercicio anterior. Su movimiento en el ejercicio 2020 y 19 es el que sigue:

	Otros deudores
Saldo a cierre del ejercicio 2018	96.114,44
Altas	10.800,00
Bajas	-96.914,44
Saldo a cierre del ejercicio 2019	10.000,00
Saldo a cierre del ejercicio 2019	10.000,00
Altas	11.716,04
Bajas	-11.716,08
Saldo a cierre del ejercicio 2020	9.999,96

El saldo por importe de 9.999,96 euros se corresponde con una Subvención de Caritas pendiente de recibir.

NOTA 7. FONDOS PROPIOS

Con el objetivo de paliar las continuas pérdidas que viene experimentando la Fundación, con fecha 20 de diciembre de 2019 la Orden de la Compañía de María Nuestra Señora realizó una ampliación de la dotación fundacional en la cantidad de 37.727,81 euros y una aportación no reintegrable de 300.000,00 euros. La dotación fundacional asciende a 1.328.727,02 euros.

En el ejercicio 2020 no se ha producido ninguna ampliación de la dotación fundacional. El importe de los fondos propios asciende a 406.915,21 euros y a 407.152,13 euros en el ejercicio anterior.

NOTA 8. PASIVOS FINANCIEROS

El detalle de los pasivos financieros a largo plazo es el siguiente:

		CLASES	
		Derivados y otros	
		Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
CATEGORÍAS	Pasivos financieros a coste	5.815,53	5.815,53
	TOTAL	5.815,53	5.815,53

El detalle de los pasivos financieros a corto plazo es el siguiente:

		CLASES					
		Deudas con entidades de crédito		Derivados y otros		TOTAL	
		Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
CATEGORÍAS	Pasivos financieros a coste	0,00	20.273,22	112.558,49	27.361,06	112.558,49	47.634,28
	TOTAL	0,00	20.273,22	112.558,49	27.361,06	112.558,49	47.634,28

El importe de las deudas que vencen en los próximos cinco años siguientes al cierre del ejercicio es el que sigue:

	Vencimiento en años		
	Uno	Dos	TOTAL
Deudas	111.246,81	5.815,53	117.062,34
Otros pasivos financieros	111.246,81	5.815,53	117.062,34
Acreeedores comerciales y otras cuentas a pagar	1.311,68	0,00	1.311,68
Acreeedores varios	1.311,68	0,00	1.311,68
TOTAL	112.558,49	5.815,53	118.374,02

La cuenta "Otros pasivos financieros" registra las deudas transformables en subvenciones concedidas por diferentes entidades públicas y cuyo cobro se producirá en los próximos ejercicios.

NOTA 9. SITUACIÓN FISCAL

Los saldos relacionados con las Administraciones Públicas resultan los siguientes:

	Ejercicio 2020	Ejercicio 2019
<u>Deudora</u>		
Hacienda Pública, deudora por subvenciones concedidas	97.695,09	25.323,27
<u>Acreeedora</u>		
Hacienda Pública, acreeedora por retenciones practicadas	3.723,32	5.549,01
Organismos de la Seguridad Social, acreeedores	3.250,25	3.219,06

La Fundación está acogida al régimen de entidades parcialmente exentas establecido en el Capítulo XV del Título VII del Texto Refundido de la Ley del Impuesto sobre Sociedades (artículo 120 al 122), aplicable a las Asociaciones no declaradas de Utilidad Pública y a aquellas Fundaciones o Asociaciones de Utilidad Pública que no cumplan los requisitos establecidos en el Art. 3 de la Ley 49/2002 de 23 de diciembre, de régimen fiscal de las entidades sin fines lucrativos y de los incentivos fiscales al mecenazgo, exigidos para disfrutar las ventajas del primer régimen.

Principales incentivos fiscales aplicables por las entidades parcialmente exentas

Exenciones

Están exentas las siguientes rentas:

Las que procedan de la realización de actividades que constituyan su objeto social o finalidad específica.

Las derivadas de adquisiciones y de transmisiones a título lucrativo, siempre que unas y otras se obtengan o realicen en cumplimiento de su objeto social o finalidad específica.

Las que se pongan de manifiesto en la transmisión onerosa de bienes afectos a la realización del objeto social o finalidad específica, cuando el total producto obtenido se destine a nuevas inversiones relacionadas con dicho objeto o finalidad.

La exención no alcanzará a los rendimientos derivados del ejercicio de explotaciones económicas, ni a las rentas derivadas del patrimonio, ni a las rentas obtenidas en transmisiones, distintas de las mencionadas anteriormente.

En el ejercicio y anterior no se ha devengado gasto por impuesto de sociedades.

NOTA 10. OPERACIONES CON PARTES VINCULADAS


Por acuerdo suscrito el 15 de diciembre de 2014 se determinó la deuda a favor de la Compañía de María en el importe de 65.812,88 euros, cuyo vencimiento definitivo se producirá en el año 2021, a razón de 10.000,00 euros anuales con excepción del último, sin que se establezca devengo de intereses. El importe amortizado en el ejercicio 2020 ha sido de 20.000 euros, por tanto, el importe pendiente de amortizar a cierre del ejercicio 2020 es de 5.815,53 euros.

Por otro lado, en el ejercicio 2019 la Compañía de María, tal y como se cita en la Nota 7, realizó una ampliación de la dotación fundacional por importe de 37.727,81 euros, y a su vez realizó una aportación de carácter no reintegrable por importe de 300.000,00 euros, que se contabilizó en el epígrafe "Subvenciones, donaciones y legados recibidos" de la cuenta de pérdidas y ganancias. En el ejercicio 2020 no se ha producido ninguna ampliación de la dotación fundacional.

NOTA 11. INGRESOS Y GASTOS

El desglose de las principales partidas de la Cuenta de Resultados es el siguiente:

a) Aprovisionamientos



	2020	2019
- Compra de Lotería	34.400,00	34.000,00
- Compra de material para tienda	353,68	---
TOTAL	34.753,68	34.000,00


Corresponde básicamente a la compra de lotería de Navidad. En el ejercicio 2020 la compra de material para la tienda solidaria se registra en el epígrafe de "Otros gastos de la actividad".

El ingreso obtenido por la venta de lotería figura registrado en el epígrafe "Otros ingresos de la actividad" por 41.592,00 euros correspondiente a 41.232,00 euros ingresos por la lotería en el 2020 y 360,00 euros por ingresos de la lotería del 2019 ya que estos 360,00 euros no fueron computados en el 2019 (40.379,00 euros en 2019).

b) Ayudas monetarias 2020

b.1) Proyectos financiados por Administraciones Públicas

COOPERACIÓN INTERNACIONAL PARA EL DESARROLLO:



NICARAGUA			
REDES DE SOLIDARIDAD	Mejora de infraestructuras y formación en uso correcto agua y salud, Nueva Vida, Ciudad Sandino	Ayto. Utebo	10.009,37
		Ayto. Chiclana	11.213,06
REDES DE SOLIDARIDAD	Proyecto de Emergencia sanitaria provocada por COVID-19 en Nueva Vida, Nicaragua	Ayto. Valladolid	6.387,00
REDES DE SOLIDARIDAD	Construyendo una comunidad libre de Violencia y abuso sexual, atención integral a NNA y mujeres	Diputación de Valladolid	29.767,16
		Ayto. Mallabia	2.500,00
		Ayto. Irún	11.596,00
REDES DE SOLIDARIDAD	Programa de atención sanitaria infantil y de promoción de la Salud Escolar y Familiar en la comunidad de Nueva Vida, Ciudad Sandino, Nicaragua	Ayto. Andoain	3.900,00

HAITÍ			
CIA MARIA	Emergencia en Haití	Ayto. Utebo	5.000,00
	Ayuda de emergencia para paliar la crisis sanitaria Covid19 en Bedou, Haití	Ayto. Chiclana	2.333,33

COLOMBIA			
CIA MARIA	Promoción del derecho a una vida sin violencia sexual en niños, niñas, adolescentes y madres en exclusión, Barranquilla	Ayto. San Fernando (Cádiz)	11.851,46
		Ayto. Pamplona	22.990,80

BOLIVIA			
Fundación Social Uramanta	Fortalecimiento socioeducativo, prevención de la violencia y promoción de la paz con NNA en riesgo, Cochabamba	Ayto. Tudela	18.256,76

Educación para el Desarrollo-Sensibilización:

FISC y la	ESPAÑA– Educación para el Desarrollo (EJECUTA FISC)	
-----------	--	--

Delegación FISC La Rioja	HACIA UN 2030 SIN DEJAR A NADIE ATRÁS	Gobierno de La Rioja	27.677,43
--------------------------	---------------------------------------	----------------------	-----------

b.2) Proyectos Financiados con Fondos Propios

Ayudas monetarias instituciones nacionales		
CARITAS SANTANDER: Proyecto: Atención Sanitaria Infantil y Promoción familiar, Nueva Vida, Ciudad Sandino, Nicaragua.		10.000,00
Colegio Oficial de Médicos de La Rioja: Proyecto: Programa de atención sanitaria infantil y de promoción de la Salud Escolar y Familiar en la comunidad de Nueva Vida, Ciudad Sandino, Nicaragua.		1.716,00

c) Ayudas monetarias 2019

c.1) Proyectos financiados por Administraciones Públicas

NICARAGUA			
REDES DE SOLIDARIDAD	Atención Sanitaria Infantil y Promoción familiar, Nueva Vida, Ciudad Sandino	Ayto. Chiclana	6.139,37
		Ayto. San Fernando (Cádiz)	8.126,20
REDES DE SOLIDARIDAD	Mejora de infraestructuras y formación en uso correcto agua y salud, Nueva Vida, Ciudad Sandino	Ayto. Andoain	4.330,00

COLOMBIA			
CIA MARIA	Promoción y defensa del derecho a una vida libre de violencia sexual en niños/as y adolescentes del barrio El Bosque de Barranquilla	Ayto. Mallabia	2.500,00

ESPAÑA – Educación para el Desarrollo (EJECUTA FISC)		
Una ética ecosocial para un mundo en cambio	Gobierno de Cantabria	6.727,70
	Junta Castilla y León	6.377,00

c.2) Proyectos Financiados con Fondos Propios

Ayudas monetarias instituciones nacionales		
CARITAS SANTANDER		10.000,00
CARITAS LARIOJA		6.348,11

Ayudas monetarias de cooperación		
CIA MARIA (comunidades)	Emergencia Alimentaria en Haití. HAITÍ	2.620,00
AUSOLAN Empresa	Escuela integral Dar es Salaam. TANZANIA	5.000,00

Ayudas monetarias de acción social - ESPAÑA		
Fundación Lestonnac Montaigne- CIA MARIA	Semillas de Esperanza y Desarrollo socio-educativo para jóvenes en riesgo y familias en el Barrio de La Paz, Granada	5.000,00

d) Gastos de personal

	31/12/2020	31/12/2019
6. Gastos de personal.	(124.592,32)	(175.270,98)
a) Sueldos, salarios y asimilados.	(95.911,10)	(138.147,24)
b) Cargas sociales.	(28.681,22)	(37.123,74)

e) Otros gastos de la actividad

Considerando el epígrafe "Otros gastos de explotación" como el importe correspondiente a los gastos de administración y gasto de actividades de difusión y sensibilización, éstos se desglosan de la siguiente manera:

	2020	2019
- Arrendamientos y cánones	4.501,20	9.916,07
- Reparaciones y conservación	302,50	3.934,02
- Servicios de profesionales independientes	16.960,16	92.430,66
- Transportes		3.339,60
- Primas de seguros	3.206,52	5.012,80
- Servicios bancarios y similares	3.293,99	4.086,84
- Publicidad, propaganda y relaciones públicas	3.845,26	27.144,66
- Suministros	59,81	2.811,76
- Otros servicios*	31.429,07	41.303,22
TOTAL	63.598,51	189.979,63

Otros servicios*

	2020	2019
- Gastos empleados, Patronos y Delegados	4.890,60	18.491,34
- Gastos funcionamiento Delegaciones	523,54	
- Prevención AT	930,46	1.759,79
- Material oficina	4.038,95	4.595,65
- Gastos página web	356,39	---
- Correos, envíos colaboradores	4.450,47	2.795,39
- Suscripciones publicaciones	2.337,51	5.197,00
- Telefonía, internet	4.171,48	3.109,88
- Limpieza oficinas		230,26
- Gastos Actividades de sensibilización	7.966,91	4.813,86
- Otros	1.762,76	310,05
TOTAL	31.429,07	41.303,22

f) Ingresos de promociones, patrocinadores y colaboraciones


	2020	2019
<u>Promociones para captación de recursos</u>	<u>52.096,96</u>	<u>115.497,20</u>
- Colegios	29.487,05	71.253,82
- Delegaciones	8.877,91	35.436,58
- Comunidades – Antiguas Alumnas	13.732,00	8.806,80
<u>Ingresos de patrocinadores y colaboraciones</u>	<u>13.530,66</u>	<u>468,96</u>
- Colaboraciones empresariales	13.530,66	468,96
<u>Otros ingresos</u>	<u>18.457,72</u>	<u>---</u>
- Campañas	18.457,72	---
TOTAL	84.085,34	115.966,16

g) Otros resultados

El importe de la partida “otros resultados” en el ejercicio 2020 ascendió a 360 euros y a 43.175,65 euros en el ejercicio anterior.

NOTA 12. SUBVENCIONES, DONACIONES Y LEGADOS

La evolución experimentada en las deudas transformables en subvenciones que aparecen en el balance ha sido la siguiente:



	Importe
Saldo al 01/01/2019	63.669,33
- Aumentos	25.379,33
- Disminuciones	-63.669,33
Saldo al 31 de diciembre de 2019	25.379,33
- Aumentos	233.076,14
- Disminuciones	-147.208,66
Saldo al 31 de diciembre de 2020	111.246,81

El detalle de las subvenciones, donaciones y legados, e ingresos de colaboraciones empresariales imputadas al excedente del presente ejercicio y del anterior es el siguiente:

EJERCICIO 2020

COMUNIDAD AUTÓNOMA 52200020	ENTE PÚBLICO	Año concesión	Importe concedido	Imputación a rtos hasta comienzo ejercicio	Imputado al rtido del ejercicio	Total imputado a Resultados	Pendiente de imputar a Resultados
ANDALUCÍA	AYTO. CHICLANA	2020	2.333,33	0,00	2.333,33	2.333,33	
	AYTO. CHICLANA	2020	11.213,06	0,00	11.213,06	11.213,06	
	AYTO. SAN FERNANDO	2020	11.851,46	0,00	11.851,46	11.851,46	
	AYTO. CHICLANA	2019	5.720,63	0,00	5.720,63	5.720,63	
ARAGÓN	AYTO. UTEBO	2020	5.000,00	0,00	5.000,00	5.000,00	
	AYTO. UTEBO	2020	10.009,37	0,00			10.009,37
CANTABRIA	GOB. CANTABRIA	2019	6.153,70				6.153,70
MADRID	TANZANIA	2019	4.600,00				4.600,00
CASTILLA Y LEÓN	AYTO VALLADOLID	2020	6.387,00	0,00	6.387,00	6.387,00	
	DIP. VALLADOLID	2020	29.767,16	0,00	29.767,16	29.767,16	
	GOB. CASTILLA Y LEÓN EPD	2019	5.105,00		800,00	800,00	4.305,00
EUSKAL HERRIA				0,00			
	AYTO. ANDOAIN	2020	3.900,00	0,00			3.900,00
	AYTO. IRUN	2020	11.596,00	0,00			11.596,00
	AYTO. MALLABIA	2020	2.500,00	0,00	2.500,00	2.500,00	
	AYTO ANDOAIN	2019	3.800,00		3.800,00	3.800,00	
LA RIOJA	GOBIERNO LA RIOJA	2020	27.677,43	0,00			27.677,43
NAVARRA	AYTO. PAMPLONA	2020	22.990,80	0,00			22.990,80
	AYTO. TUDELA	2020	18.256,76	0,00			18.256,76
TOTAL SUBVENCIONES (A)			188.861,70	0,00	79.372,64	79.372,64	109.489,06

		Año	Importe	Imputación a	Imputado al	Total imputado	Pendiente de
COMUNIDAD AUTÓNOMA		concesión	concedido	rtos hasta comienzo ejercicio	rtido del ejercicio	a Resultados	imputar a Resultados
	DONACIONES ANDALUCÍA	2020	5.128,15		5.128,15	5.128,15	
	DONACIONES ARAGON	2020	1.024,00		1.024,00	1.024,00	
	DONACIONES CANTABRIA	2020	359,00		359,00	359,00	
	DONACIONES CAT ALUÑA	2020	2.550,00		2.550,00	2.550,00	
	DONACIONES EUSKAL HERRIA	2020	1.680,00		1.680,00	1.680,00	
	DONACIONES GALICIA	2020	170,00		170,00	170,00	
	DONACIONES LA RIOJA	2020	518,06		518,06	518,06	
	DONACIONES MADRID	2020	36,94		36,94	36,94	
	DONACIONES NAVARRA	2020	1.392,00		1.392,00	1.392,00	
	OTRAS DONACIONES	2020	19.203,00		19.203,00	19.203,00	
	TOTAL DONACIONES (B)		32.061,15	0,00	32.061,15	32.061,15	0,00

		Año	Importe	Imputación a	Imputado al	Total imputado	Pendiente de
OTRAS COLABORACIONES		concesión	concedido/asignado	rtos hasta comienzo ejercicio	rtido del ejercicio	a Resultados	imputar a Resultados
	Cáritas Santander	2020	10.000,00		9.999,99	9.999,99	0,01
52200099	Colegio Oficial Médicos La Rioja	2020	1.716,00				1.716,00
52200120	Fondos Propios	2020	57.877,77		57.836,03	57.836,03	41,74
	TOTAL OTRAS COLABORACIONES (C)		69.593,77	0,00	67.836,02	67.836,02	1.757,75
	TOTAL (A+B+C)		290.516,62	0,00	179.269,81	179.269,81	111.246,81

Ejercicio 2019:

Comunidad Autónoma	Ente Público	Año de concesión	Importe concedido	Imputación a rros hasta comienzo del ejercicio	Imputado al rtdo del ejercicio	Total imputado a Resultados	Pendiente de imputar a resultados
ANDALUCÍA	AYTO. SAN FERNANDO	2019	8.126,20	0,00	8.126,20	8.126,20	0,00
	AYTO. CHICLANA	2019	6.139,37	0,00	6.139,37	6.139,37	0,00
PAÍS VASCO	AYTO. ANDOAIN	2018	4.000,00	0,00	4.000,00	4.000,00	0,00
	AYTO. ANDOAIN	2019	4.330,00	0,00	4.330,00	4.330,00	0,00
	AYTO. MALLABIA	2018	2.500,00	0,00	2.500,00	2.500,00	0,00
CANTABRIA	GOBIERNO DE CANTABRIA	2019	6.727,70	0,00	6.727,70	6.727,70	0,00
CASTILLA Y LEÓN	JUNTA DE CASTILLA Y LEÓN	2019	6.377,00	0,00	6.377,00	6.377,00	0,00
NAVARRA	AYTO. PAMPLONA	2018	27.650,00	0,00	27.650,00	27.650,00	0,00
	TOTAL SUBVENCIONES (A)		65.850,27	0,00	65.850,27	65.850,27	0,00

Comunidad Autónoma	Año de concesión	Importe concedido	Imputación a rto hasta comienzo del ejercicio	Imputado al rtdo del ejercicio	Total imputado a Resultados	Pendiente de imputar a resultados
DONACIONES ANDALUCIA	2019	204,76	0,00	204,76	204,76	0,00
DONACIONES ARAGON	2019	699,32	0,00	699,32	699,32	0,00
DONACIONES CANTABRIA	2019	638,05	0,00	638,05	638,05	0,00
DONACIONES CATALUÑA	2019	3.325,00	0,00	3.325,00	3.325,00	0,00
DONACIONES EUSKAL HERRIA	2019	4.550,00	0,00	4.550,00	4.550,00	0,00
DONACIONES GALICIA	2019	1.884,00	0,00	1.884,00	1.884,00	0,00
DONACIONES LA RIOJA	2019	397,00	0,00	397,00	397,00	0,00
DONACIONES NAVARRA	2019	460,00	0,00	460,00	460,00	0,00
OTRAS DONACIONES	2019	32.528,02	0,00	32.528,02	32.528,02	0,00
TOTAL DONACIONES (B)		44.686,15	0,00	44.686,15	44.686,15	0,00
DONATIVO CIA MARÍA	2019	300.000,00	0,00	300.000,00	300.000,00	0,00
TOTAL DONATIVOS (C)		300.000,00	0,00	300.000,00	300.000,00	0,00
OTRAS COLABORACIONES	2017	60.000,00	35.000,00	25.000,00	60.000,00	0,00
OTRAS COLABORACIONES	2018	8.519,33	0,00	8.519,33	8.519,33	0,00
OTRAS COLABORACIONES	2019	10.000,00	0,00	10.000,00	10.000,00	0,00
TOTAL COLABORACIONES (D)		78.519,33	35.000,00	43.519,33	78.519,33	0,00
TOTAL (A+B+C+D)		489.055,75	35.000,00	454.055,75	489.055,75	0,00

NOTA 13. ACTIVIDAD DE LA ENTIDAD Y GASTOS DE ADMINISTRACIÓN

ACTIVIDADES REALIZADAS:

Explicar por Áreas: Cooperación y EpD/Sensibilización

A) Identificación:

Denominación de la actividad	Tipo de Actividad	Identificación de la actividad por sectores	Lugar de desarrollo de la actividad	Descripción de la actividad realizada
Proyectos de Cooperación para el Desarrollo, Emergencia y Ayuda humanitaria	Propia	Educación, Solidaridad, trabajo en red	Sede Central de FISC en Madrid, sede de la oficina de la contraparte local en Nueva Vida, Ciudad Sandino, Nicaragua donde trabajan los 2 expatriados Alexandra Flores y Enrique González. También se desarrolla parte de esta actividad en los colegios de la Compañía de María para hablar de los proyectos de Cooperación	La cooperación que permita el disfrute de los derechos humanos y la mejora de las condiciones materiales, sanitarias y sociales, educativas, culturales, deportivas, espirituales, de defensa del medio ambiente, de fomento de la investigación y de promoción del voluntariado en los distintos países en vías de desarrollo, como medio que promueva un desarrollo equilibrado e integral de sus habitantes, y ayude a avanzar hacia la fraternidad entre todas las personas.
Proyectos de Educación para el Desarrollo y Ciudadanía Global-Sensibilización	Propia	Educación, Sensibilización, formación	Sede Central de FISC en Madrid. También se desarrolla parte de esta actividad en los colegios de la Compañía de María en España para desarrollar los proyectos de EpD y sensibilización y en entidades de la Compañía de María en España con las que colabora FISC en estos proyectos (Asociación Barró-Madrid; Fundación Lestonnac Montaigne-Granada).	La Sensibilización de la ciudadanía respecto a los problemas de la pobreza en el mundo y otras situaciones de exclusión, procurando una mayor conciencia cívica, que permita ir haciendo realidad la solidaridad internacional con los países en vías de desarrollo y con los grupos marginales que sufren pobreza o exclusión. La Educación para el Desarrollo y Ciudadanía global que contribuya en la formación de la persona, del "sujeto socio-político", para organizar el mundo de forma comunitaria.

B) Recursos Humanos empleados en la actividad

ACTIVIDAD	TIPO	NÚMERO	DEDICACIÓN
Proyectos de Cooperación para el Desarrollo, Emergencia y Ayuda humanitaria	Asalariado	3	39 horas /semana todo el año
	Voluntario	16	3 horas/semana todo el año
Proyectos de Educación para el Desarrollo y Ciudadanía Global-Sensibilización	Asalariado	2	30 horas/semana todo el año
	Voluntario	50	2 horas/semana todo el año

C) Beneficiarios de la actividad:

TIPO	NÚMERO
Personas físicas	21574
Personas jurídicas	10

D) RECURSOS ECONÓMICOS EMPLEADOS EN LA ACTIVIDAD

Epígrafes	Previsto	Realizado	Desviación
Operaciones de funcionamiento			
1. Ayudas Monetarias	50.682,37	117.921,05	-67.238,68
2. Colaboraciones y Órganos de Gobierno	1.800,00	0	1.800,00
3. Consumo de explotación/Altas inmovilizado	353,68	1.146,23	-792,55
4. Gastos de personal	140.132,80	124.592,32	15.540,48
5. Amortizaciones Provisiones y otros	8.000,00	1.615,97	6.384,03
6. Gastos financieros y asimilados	1.300,00	0	1.300,00
7. Gastos generales	132.948,77	63.598,51	69.350,26
Total gastos en las Operaciones	335.217,62	308.874,08	26.343,54

D.1 Recursos económicos Área de Cooperación:

Epígrafes	Previsto	Realizado	Desviación
1. Ayudas Monetarias	35.477,66	82.544,74	-47.067,08
2. Colaboraciones y Órganos de Gobierno	1.260,00	0,00	1.260,00
3. Consumo de explotación	247,58	802,36	-554,79
4. Gastos de personal	98.092,96	87.214,62	10.878,34
5. Amortizaciones Provisiones y otros	5.600,00	1.131,18	4.468,82
6. Gastos financieros y asimilados	910,00	0,00	910,00
7. Gastos generales	93.064,14	44.518,96	48.545,18
Total gastos en las Operaciones Área Cooperación	234.652,33	216.211,86	18.440,48

D.2 Recursos económicos Área de EPD-Sensibilización:

Epígrafes	Previsto	Realizado	Desviación
Operaciones de funcionamiento			
1. Ayudas Monetarias	15.204,71	35.376,32	-20.171,60
2. Colaboraciones y Órganos de Gobierno	540,00	0,00	540,00
3. Consumo de explotación	106,10	343,87	-237,77
4. Gastos de personal	42.039,84	37.377,70	4.662,14
5. Amortizaciones Provisiones y otros	2.400,00	484,79	1.915,21
6. Gastos financieros y asimilados	390,00	0,00	390,00
7. Gastos generales	39.884,63	19.079,55	20.805,08
Total gastos en las Operaciones Área EpD/Sensibilización	100.565,29	92.662,22	7.903,06

E) RECURSOS ECONÓMICOS TOTALES OBTENIDOS POR LA ENTIDAD

Ingresos obtenidos por la entidad:

INGRESOS PRESUPUESTADOS			
Epígrafes	Previsto	Realizado	Desviación
Operaciones de funcionamiento			
1. Resultado explotación actividad mercantil	295.744,07	302.876,47	-7.132,40
a. Cuotas de Asociados y afiliados	130.000,00	107.677,97	22.322,03
b. Patrocinadores y colaboradores	128.000,00	84.085,34	43.914,66
c. Subvenciones, donaciones y legados	37.744,07	111.113,16	-73.369,09
2. Otros ingresos	71.119,87	42.160,83	28.959,04
3. Ingresos financieros	2.000,00	207,31	1.792,69
4. Variación activos financieros	---		
Total ingresos en las Operaciones	368.863,94	345.244,61	23.619,33

Desviaciones entre el plan de actuación y datos realizados:

Las desviaciones más significativas por cuantía y/o porcentualmente producidas durante el ejercicio 2020 entre las cantidades previstas en el plan de actuación y las efectivamente realizadas son la siguientes:

GASTOS:

-Partida 1 – “Ayudas monetarias”. Este año sólo se han computado los gastos de las subvenciones aprobadas y transferidas al país donde se ejecuta el proyecto de cooperación al desarrollo subvencionado, lo que supone un cambio de criterio respecto al año anterior.

Se destaca el incremento de las devoluciones de socios y colaboradores: 7.592,99€ y del aumento de los gastos respecto de las ayudas transferidas a los proyectos en relación a lo previsto.

-Partida 4 – “Gastos de personal”. Disminución del gasto de marzo a agosto por amortización de un puesto de trabajo en el Área EPD-Sensibilización.

-Partida 7 “Gastos Generales”. Disminución del gasto en un 52,16% motivado por reducción de la actividad durante la pandemia y también debido a la política adoptada de contención del gasto.

-Amortizaciones Provisiones y otros: La amortización del inmovilizado se ha reducido considerablemente respecto de lo previsto.

INGRESOS:

En la partida 1. “Resultado explotación actividad mercantil”:

A) “Cuotas Asociados y afiliados”. La pandemia ha producido un deterioro muy acusado de las rentas de los socios colaboradores, lo que ha generado una disminución significativa de la financiación privada.

B) “Patrocinadores y colaboradores”. Reducción significativa en los importes relacionados con la actividad de Colegios, AMPAS y Delegaciones FISC.

C) “Subvenciones oficiales”. Este año sólo se han computado únicamente los ingresos de las subvenciones aprobadas (recibidas parcial o totalmente) y transferidas al país donde se ejecuta el proyecto subvencionado, lo que supone un cambio de criterio respecto al año anterior.

Cabe destacar la estabilidad e incluso el aumento de la financiación pública en comparación con la de origen privado.

En la partida 2. “Otros ingresos” comprende tanto los ingresos por la lotería FISC como los ingresos de gestión, en los cuales se ha bajado respecto de lo previsto inicialmente.

13.2 Aplicación de elementos patrimoniales a fines propios:

La totalidad de los bienes y derechos que conforman el activo de la Fundación están directamente vinculados al cumplimiento de los fines fundacionales.

Destino de Rentas e Ingresos:



ejercicio	Renta a destinar	%	Recursos empleados en la realización de fines fundacionales (Gastos e Inversiones) (1)	Aplicación de los recursos destinados en cumplimiento de sus fines				
				2016	2017	2018	2019	2020
2016	407.156,25	70%	561.987,76	561.987,76	---	---	---	---
2017	345.372,22	70%	510.718,08		510.718,08	---	---	---
2018	303.995,34	70%	381.471,70			381.471,70	---	---
2019	489.054,55	70%	662.120,91				662.120,91	---
2020	217.591,23	70%	308.874,08					217.591,23

NOTA 14. OTRA INFORMACIÓN

El número medio de personas empleadas durante el ejercicio ha sido de 4,54 y de 5,44 en el ejercicio anterior.

Los miembros del Órgano de Administración de la Fundación no perciben remuneraciones especiales por su cargo y, por consiguiente, no se ha registrado ningún gasto por este concepto. Por otra parte, no se han efectuado anticipos ni concedido crédito alguno ni otras ventajas al Órgano de Administración de la Fundación.

La Fundación no mantiene avales pendientes con entidades financieras y ante Organismos Oficiales.

Ni el órgano de Administración de FISC que recae en el Patronato, ni la Dirección de la entidad ha sufrido cambios en el ejercicio 2020, ha permanecido invariable desde entonces. Detallamos a continuación, la configuración del Patronato, que está formado por ocho miembros: 5 Patronas y 3 Patronos:

Presidenta: Dña. María Pilar Cobián Varela
Vicepresidenta: Dña. Cristina Sanz García
Secretaria: Dña. Inés Cuadrado Sánchez
Tesorero: D. Luis Fernando Ordóñez Melgosa
Vocales: Dña. Marie-Chantal Duvault
D. David Gaspar Lasuén
D. Miguel Gil Montalbo
Dña. María Pilar Ibáñez Lasala.

Dirección: M^a Blanca González Mitre.

NOTA 15. HECHOS POSTERIORES AL CIERRE

Al cierre del ejercicio 2020, debido a retrasos en los respectivos registros vasco y estatal y por causas ajenas a FISC, se encuentra en proceso de inscripción en el Registro de Fundaciones de competencia estatal dependiente del Ministerio de Justicia que se espera pueda conseguirse en el 2021. A 31 de diciembre de 2020 sigue registrada en el Registro de Fundaciones del País Vasco.

Salvo lo comentado anteriormente no ha habido ningún hecho posterior al cierre del ejercicio.

NOTA 16. INVENTARIO

BIENES Y DERECHOS										
UBICACIÓN	DESCRIPCIÓN DEL ELEMENTO	FECHA DE ADQUISICIÓN	VALOR CONTABLE AQUISICION	BAJAS CONTABLES A 31 DE DICIEMBRE DE 2020	VALOR COSTE AQUISICION A 31 DE DICIEMBRE DE 2020	AMORTIZACIONES DE 2020	BAJAS CONTABLES A 31 DE DICIEMBRE DE 2020	B ^a BAJAS CONTABLES A 31 DE DICIEMBRE DE 2020	AMORTIZACIONES ACUMULADAS A 2020	VALOR CONTABLE A 31 DE DICIEMBRE DE 2020
	INMOVILIZADO MATERIAL									
	Fotocopiadora RICOH MPC 300		4.271,30	0,00	4.271,30	307,34	0,00	0,00	1.505,24	2.766,06
	Mobiliario oficina		12.437,55	0,00	12.437,55	256,01	0,00	0,00	12.053,21	384,34
	Equipos informáticos		33.651,05	0,00	34.380,01	313,23	0,00	0,00	33.376,33	1.796,23
	Otras Instalaciones (Office)		7.393,85	0,00	7.393,85	739,39	0,00	0,00	6.051,74	1.342,11

ACTIVOS FINANCIEROS A LARGO PLAZO							
Código	ELEMENTO	FECHA ADQUISICIÓN	VALOR CONTABLE TOTAL	OTRAS VALORACIONES REALIZADAS	DETERIOROS AMORTIZACIONES Y OTRAS PARTIDAS COMPENSATORIAS	CARGAS Y GRAVÁMENES QUE AFECTEN AL ELEMENTO	Afectación
	Fianzas y depósitos alquiler	2020	620				
	TOTAL		620				

ACTIVOS CORRIENTES							
Código	ELEMENTO	FECHA ADQUISICIÓN	VALOR CONTABLE TOTAL	OTRAS VALORACIONES REALIZADAS	DETERIOROS AMORTIZACIONES Y OTRAS PARTIDAS COMPENSATORIAS	CARGAS Y GRAVÁMENES QUE AFECTEN AL ELEMENTO	Afectación
	Deudores por subvenciones concedidas Entidades Privadas	2020	9.999,96				
	Deudores por subvenciones concedidas Administraciones Públicas	2020	97.695,09				
	TOTAL		107.695,05				

DEUDAS A LARGO PLAZO							
DESCRIPCIÓN DE LA DEUDA	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VALOR NOMINAL	VALOR DE REMBOLSO	IMPORTE DEVUELTO 2020	IMPORTE TOTAL AMORTIZADO O DEVUELTO	IMPORTE PENDIENTE AMORTIZAR O DEVOLVER	INTERESES SATISFECHOS
FOR FIANZAS Y DEPÓSITOS RECIBIDOS							
Depósito Compañía de Marla	09/12/2008	150.000,00	150.000,00	20.000,00	144.184,47	5.815,53	
TOTAL		150.000,00	150.000,00	20.000,00	144.184,47	5.815,53	

DEUDAS A CORTO PLAZO TRANSFORMABLES EN SUBVENCIONES							
DESCRIPCIÓN DE LA DEUDA	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VALOR NOMINAL	VALOR DE REMBOLSO	IMPORTE ENVIADO 2020	IMPORTE TOTAL IMPUTADO	IMPORTE PENDIENTE IMPUTAR	INTERESES SATISFECHOS
Subvenciones concedidas por Administraciones Públicas pendientes de enviar al proyecto	2019	25.379,33	25.379,33	10.320,63	10.320,63	15.058,70	
Subvenciones concedidas por Administraciones Públicas pendientes de enviar al proyecto	2020	163.482,37	163.482,37	69.052,01	69.052,01	94.430,36	
Otras subvenciones concedidas	2020	69.593,77	69.593,77	67.836,02	67.836,02	1.757,75	
TOTAL		258.455,47	258.455,47	147.208,66	147.208,66	111.246,81	

OBLIGACIONES - Acreedores comerciales y otras cuentas a pagar

DESCRIPCIÓN DE LA DEUDA	FECHA DE FORMALIZACIÓN	VALOR NOMINAL	VALOR DE REMBOLSO	IMPORTE DEVUELTO	IMPORTE TOTAL IMPUTADO	IMPORTE PENDIENTE IMPUTAR	INTERESES SATISFECHOS
Acreedores comerciales	2020	1.311,68	1.311,68	0,00		1.311,68	0,00
Deudas con Administraciones Públicas	2020	6.973,57	6.973,57	0,00		6.973,57	0,00
	TOTAL	8.285,25	8.285,25			8.285,25	

Doña Pilar Cobián

Fdo.: D^a. Pilar Cobián Varela (Presidenta)
D.N.I.: 32.356.685-D

En Madrid a 15 de mayo de 2021.